



Organización  
Internacional  
del Trabajo

## ► Hacia la libertad en el mar

Manual para la detección del trabajo forzoso  
en la pesca comercial





## ► **Hacia la libertad en el mar**

Manual para la detección del trabajo forzoso  
en la pesca comercial

© Organización Internacional del Trabajo 2023

Primera edición 2023



Atribución 4.0 International (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

**Atribución de la titularidad** – El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: OIT, *Hacia la libertad en el mar: Manual para la detección del trabajo forzoso en la pesca comercial*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2023. © ILO.

**Traducciones** – En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

**Adaptaciones** – En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

**Materiales de terceros** – Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org). Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

---

ISBN: 978-92-2-040398-3 (impreso); 978-92-2-040399-0 (pdf web)

**Disponible también en inglés**, *Towards freedom at sea: Handbook for the detection of forced labour in commercial fishing*, ISBN: 978-92-2-039530-1 (Print), 978-92-2-039531-8 (Web PDF), y en francés, *Pour la liberté en mer: Guide pour la détection de situations de travail forcé à bord des navires de pêche commerciale*, ISBN: 978-92-2-040396-9 (imprimé); 978-92-2-040397-6 (pdf Web).

---

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

---

Foto de la cubierta © OIT

Disponible únicamente en formato PDF.

Diseño gráfico Romy Kanashiro, Lima, Perú.

## ► Índice

---

|                                                                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ► Agradecimientos                                                                                                                      | v   |
| ► Prólogo                                                                                                                              | vii |
| ► Acrónimos y abreviaturas                                                                                                             | ix  |
| ► Introducción                                                                                                                         | 1   |
| ► Parte I. Marcos jurídicos y de detección del trabajo forzoso en la pesca                                                             | 3   |
| 1. Marco jurídico del trabajo forzoso en la pesca                                                                                      | 4   |
| 1.1 Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)                                                                        | 4   |
| 1.2 Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)                                                                   | 5   |
| 2. Marco de detección del trabajo forzoso en la pesca                                                                                  | 7   |
| ► Parte II. Detección del trabajo forzoso en la práctica                                                                               | 15  |
| 3. Evaluación de riesgos y mecanismos de selección                                                                                     | 21  |
| 4. Inspección de los buques                                                                                                            | 25  |
| 4.1 Examen de la documentación                                                                                                         | 27  |
| 4.2 Inspecciones a bordo sobre las condiciones de trabajo y de vida                                                                    | 35  |
| 4.3 Entrevistas a pescadores y agentes de primera línea                                                                                | 38  |
| 5. ¿Qué ocurre si se detectan indicadores de trabajo forzoso? Investigación, remisión de los casos y medidas de cumplimiento de la ley | 56  |
| ► Referencias                                                                                                                          | 59  |

## ► Herramientas

---

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Indicadores de situaciones de trabajo forzoso                                                      | 8  |
| 2. Evaluación del riesgo de trabajo forzoso: Información y fuentes clave                              | 22 |
| 3. Medidas del riesgo de trabajo forzoso procedentes del examen de la documentación de los buques     | 32 |
| 4. Modelo de lista de control para la inspección a bordo sobre la seguridad y salud en el trabajo     | 36 |
| 5. Protocolos para la realización de entrevistas a pescadores                                         | 39 |
| 6. Cuestionario para entrevistar a los pescadores                                                     | 44 |
| 7. Cuestionario detallado para entrevistar a los pescadores                                           | 46 |
| 8. Cuestionario sobre la estructura salarial de los pescadores                                        | 55 |
| 9. Protocolos de la investigación de seguimiento y remisión de los presuntos casos de trabajo forzoso | 57 |

## ► Recuadros

---

|                                                                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Trabajo infantil en la pesca                                                                                                                | 5  |
| 2. Estudios de caso: Determinación inicial del trabajo forzoso a partir de indicadores                                                         | 13 |
| 3. Oportunidades antes y después de la contratación para detectar el trabajo forzoso                                                           | 17 |
| 4. Aprovechar las tecnologías digitales para detectar el trabajo forzoso en el sector pesquero                                                 | 23 |
| 5. Detección de los abusos del trabajo forzoso en la inspección del Estado rector del puerto                                                   | 26 |
| 6. Documentación de buques pesqueros                                                                                                           | 29 |
| 7. ¿Cómo se debe remunerar a un pescador? Examen de documentos para comprender los aspectos relacionados con la remuneración de los pescadores | 33 |
| 8. Aplicaciones móviles para detectar el trabajo forzoso                                                                                       | 43 |

## ► Gráficos

---

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Marco jurídico del trabajo forzoso                                        | 4  |
| 2. Detección del trabajo forzoso en sistemas de cumplimiento más amplios     | 16 |
| 3. Componentes de un programa de detección del trabajo forzoso en los buques | 25 |

## ► Cuadros

---

|                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Indicadores de trabajo forzoso procedentes del examen de la documentación de los buques                        | 28 |
| 2. Indicadores de trabajo forzoso procedentes de la inspección a bordo sobre las condiciones de trabajo y de vida | 35 |
| 3. Indicadores de trabajo forzoso procedentes de las entrevistas a pescadores y agentes de primera línea          | 38 |



# Agradecimientos

---

Este manual ha sido elaborado por el Servicio FUNDAMENTALS, por encargo de la OIT, en colaboración con la ILR School de la Universidad de Cornell. La elaboración del manual ha estado a cargo de Scott Lyon del Servicio FUNDAMENTALS y Jason Judd de la ILR School, bajo los auspicios de un equipo técnico de la OIT. Se basa en una investigación en el terreno, realizada por Dorien Braam y Hannah Boles (Praxis-Labs), sobre las posibilidades de detectar el trabajo forzoso en la pesca. El estudio se ha beneficiado de las aportaciones técnicas y los comentarios de Alix Nasri y Alison Potter del Servicio FUNDAMENTALS, Brandt Wagner y Christine Bader del Servicio SECTOR, Mi Zhou del Servicio MIGRANT, Isa Bratton-Benfield y Kyle Beck de la ILR School y Philippe Cacaud, experto jurídico independiente en el ámbito de la pesca. Las pruebas piloto de las herramientas descritas se llevaron a cabo bajo los auspicios del fondo de múltiples asociados de la iniciativa Laboratorio Acelerador 8.7.

Esta publicación de la OIT ha sido financiada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) en virtud del acuerdo de cooperación número IL-30147-16-75-K-11 del proyecto titulado «Medición, sensibilización y compromiso político para acelerar la acción contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso» (Proyecto MAP16) (GLO/18/29/USA). El cien por ciento del total de los costos del proyecto GLO/18/29/USA es financiado con fondos federales, por un total de 23 945 000 dólares de los Estados Unidos.

Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.





# Prólogo

---

La detección eficaz es el primer paso fundamental para garantizar que los trabajadores en situación de trabajo forzoso puedan obtener la protección y la asistencia que necesitan.

Sin embargo, la detección de las víctimas del trabajo forzoso sigue planteando un gran desafío en todo el mundo del trabajo. Y la detección e identificación de las víctimas del trabajo forzoso en el mar supone obstáculos muy particulares y complejos.

El Servicio FUNDAMENTALS de la OIT y el Instituto Mundial del Trabajo de la Cornell ILR School, de forma conjunta, presentan en este manual enfoques y herramientas adaptados y basados en datos empíricos que los responsables de la regulación y otros agentes de primera línea necesitan para superar estos obstáculos.

El manual se basa en un enfoque de «cumplimiento estratégico» que tiene por objetivo aprovechar los esfuerzos en curso de diferentes autoridades reguladoras y otros actores para maximizar las oportunidades de detección del trabajo forzoso en la pesca. Pone especial énfasis en la orientación para garantizar que las voces de los propios pescadores y de sus defensores sean escuchadas y se tengan en cuenta en los esfuerzos de detección.

Las orientaciones y herramientas presentadas en este manual se basan tanto en los Convenios de la OIT (Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188); Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); y Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)) como en la experiencia de pescadores, propietarios de buques, encargados de la formulación de políticas, inspectores e investigadores de todo el mundo.

No existe un conjunto global de herramientas y protocolos que pueda responder a todas las circunstancias. Las herramientas y protocolos presentados en este manual están concebidos para su adaptación –país por país y pesquería por pesquería– por agentes gubernamentales y no gubernamentales, a fin de ajustarse a los marcos jurídicos y las características del sector pesquero de cada país. Entre los agentes gubernamentales figuran inspectores del trabajo, inspectores de pesca, guardacostas y marinas, inspectores de seguridad marítima y de control del Estado rector del puerto. Entre los usuarios no gubernamentales del manual figuran organizaciones de empleadores y de trabajadores, asociaciones de propietarios de buques y compradores de productos del mar, «auditores sociales» e investigadores.

Nuestra visión común es la libertad en el mar, donde el trabajo forzoso quede relegado al pasado y el trabajo decente sea una realidad para todos los pescadores del mundo. Esperamos que este manual sirva de valioso recurso para los agentes del sector de la pesca comercial que trabajan para hacer realidad esta visión.



Philippe Vanhuynegem

Jefe

Servicio de Principios y Derechos Fundamentales  
en el Trabajo (FUNDAMENTALS)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)



Jason Judd

Director Ejecutivo

Cornell University School of  
Industrial and Labor Relations (ILR)





# Acrónimos y abreviaturas

|               |                                                                               |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACNUDH</b> | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| <b>AIS</b>    | Sistema Automático de Identificación                                          |
| <b>AREP</b>   | Solicitud Anticipada de Entrada en Puerto                                     |
| <b>EPP</b>    | Equipo de Protección Personal                                                 |
| <b>INDNR</b>  | Ilegal, No Declarada y No Reglamentada                                        |
| <b>ITF</b>    | Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte                   |
| <b>MOU</b>    | Memorándum de Entendimiento                                                   |
| <b>OIM</b>    | Organización Internacional para las Migraciones                               |
| <b>OIT</b>    | Organización/Oficina Internacional del Trabajo                                |
| <b>OMI</b>    | Organización Marítima Internacional                                           |
| <b>OMM</b>    | Organización Meteorológica Mundial                                            |
| <b>OROP</b>   | Organización Regional de Ordenación Pesquera                                  |
| <b>SAMSA</b>  | Autoridad de Seguridad Marítima de Sudáfrica                                  |
| <b>SST</b>    | Seguridad y Salud en el Trabajo                                               |
| <b>VMS</b>    | Sistema de Vigilancia de Buques                                               |
| <b>VSS</b>    | Normas Voluntarias de Sostenibilidad                                          |
| <b>ZEE</b>    | Zona Económica Exclusiva                                                      |





# Introducción

---

El trabajo decente en el mar sigue siendo aún un objetivo esquivo para una gran mayoría de pescadores. Las jornadas son largas, los salarios muy bajos y el trabajo es peligroso y arduo. Los pescadores son muy vulnerables a los abusos laborales a bordo de buques de pesca industrial en lugares remotos del mar durante meses o incluso años seguidos. Los problemas de conectividad de las telecomunicaciones y las dinámicas de poder en el mar pueden hacer prácticamente imposible que los pescadores presenten quejas o pidan ayuda a las personas en tierra. Los propios pescadores consideran las enfermedades, las lesiones físicas y los abusos psicológicos y sexuales como algunas de las violaciones extremas de las que son víctimas. No es de extrañar entonces que la pesca de captura presente tasas de mortalidad en el trabajo alarmantemente elevadas.

Aunque se han constado progresos en algunas regiones y países, informes recientes de diversas fuentes confirman que el trabajo forzoso y la trata de personas persisten en la industria pesquera a nivel mundial<sup>1</sup>. Las estimaciones mundiales de 2021 sobre la esclavitud moderna revelan que un total de 128 000 pescadores están sometidos a trabajo forzoso en todo el mundo. Sin embargo, habida cuenta de que la medición del trabajo forzoso a bordo de los buques pesqueros plantea varios retos de carácter único, es probable que con esta cifra se esté subestimando significativamente la magnitud total del problema (OIT, Walk Free y OIM 2022). Los riesgos de trabajo forzoso son especialmente pronunciados en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), aunque no se limitan a ella. Los pescadores migrantes, que constituyen una parte importante de la mano de obra pesquera, son especialmente vulnerables al engaño y la coacción para trabajar a bordo de buques pesqueros.

Las causas profundas del trabajo forzoso en la industria pesquera son muchas y están interrelacionadas. Entre ellas figuran las graves limitaciones a la capacidad de los pescadores para ejercer su derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, la desigualdad en las relaciones de poder entre tripulación y capitán o patrón, la naturaleza remota del trabajo en el mar, la ausencia o inadecuada conectividad a bordo para la tripulación, la falta de transparencia y trazabilidad a lo largo de las cadenas de suministro de productos del mar, y la complejidad de los sistemas jurídicos de las distintas jurisdicciones que dificultan la aplicación de los derechos laborales y humanos entre el Estado del pabellón del buque, el Estado rector del puerto, los Estados costeros y los Estados de origen de los pescadores. En la práctica, el trabajo en la pesca –a bordo de embarcaciones grandes y pequeñas, ya sea en puertos importantes o remotos– no está reglamentado en muchos países (OIT 2017a). Los pescadores se ven afectados por vacíos en la legislación y los regímenes de aplicación establecidos por los países para proteger a otros trabajadores. Tampoco es eficaz la inspección del trabajo, pues su campo de acción a menudo no abarca a los buques pesqueros. La disminución de las poblaciones de peces es otro factor que contribuye a esta situación. Menos pescado significa un mayor esfuerzo por unidad de captura, un aumento de los costos de los insumos (como el combustible para permanecer períodos más largos en el mar) y menores rendimientos financieros; todas estas presiones sobre los costos a menudo afectan a los pescadores a través de prácticas de contratación sin escrúpulos, condiciones de trabajo de explotación y menores ingresos (Sparks y Hasche 2019).

La detección de víctimas del trabajo forzoso sigue siendo un reto importante en todo el mundo del trabajo. Esto es especialmente cierto en la industria pesquera, ya que el



<sup>1</sup> Véase por ejemplo: OIT, 2018a y 2020; Environmental Justice Foundation 2019.

trabajo forzoso en el mar plantea obstáculos muy particulares y complejos para la detección e identificación de las víctimas. Gran parte de la labor de identificación de las víctimas se ha centrado en la detección del trabajo forzoso en tierra, y no en la detección de las víctimas de explotación en el mar. Sin embargo, la detección eficaz es el primer paso decisivo para garantizar que las víctimas del trabajo forzoso se vean liberadas de la explotación y reciban protección y asistencia. También es un elemento esencial para acabar con la impunidad de los responsables de la trata y otros autores de delitos, y garantizar que las víctimas del trabajo forzoso tengan acceso a la justicia.

Un reciente estudio de revisión de la OIT sobre las investigaciones e intervenciones existentes revela la necesidad de disponer de herramientas y protocolos normalizados de detección del trabajo forzoso en el sector de la pesca comercial. Se señala que, si bien existen herramientas de detección del trabajo forzoso para el trabajo en otros sectores, y normas de trabajo forzoso para el trabajo en la pesca, no se dispone aún de herramientas y protocolos de uso generalizado para la detección del trabajo forzoso en los buques pesqueros (OIT, no publicado).

Este manual atiende la necesidad de disponer de orientaciones consolidadas para la detección del trabajo forzoso entre los pescadores. Aunque algunas secciones son de interés para la pesca artesanal, este manual se centra en la detección del trabajo forzoso en el contexto de las actividades pesqueras *industriales*, incluida la pesca en altamar.

El manual está dirigido tanto a las autoridades públicas que supervisan los distintos aspectos de la industria pesquera comercial como a los agentes no gubernamentales que trabajan directamente con los pescadores o que se ocupan indirectamente de los derechos laborales y humanos en la pesca. En el primer grupo figuran inspectores del trabajo, inspectores de pesca, guardacostas y marinas, inspectores de seguridad marítima y de control del Estado rector del puerto y, en el segundo, sindicatos, federaciones sindicales internacionales, grupos de bienestar y

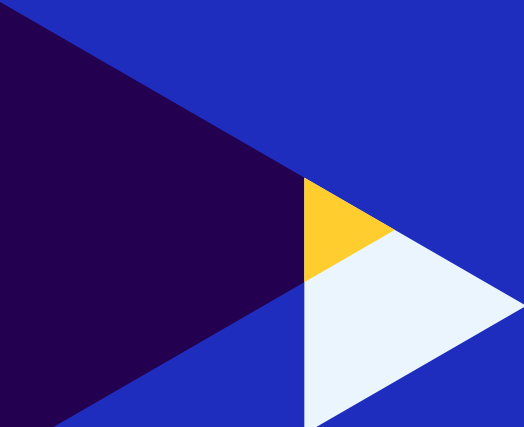
otras ONG, asociaciones de propietarios de buques y compradores de marisco, «auditores sociales» e investigadores. El manual será de utilidad para las pesqueras de todo el mundo, pero será preciso adaptar las herramientas que contiene a los marcos jurídicos y las características de la industria pesquera de cada país.

Está basado en una revisión de la literatura académica y popular sobre la detección del trabajo forzoso en la pesca. Estas fuentes figuran en la sección de Referencias al final del manual. También está basado en entrevistas con expertos de la OIT, representantes gubernamentales, interlocutores sociales y defensores de la pesca y los océanos de África, Asia, Europa y América del Sur, así como en investigaciones específicas sobre las posibilidades de detección del trabajo forzoso en la pesca. Las herramientas de detección recogidas en el manual incorporan mejoras tras la actualización de las herramientas existentes de detección del trabajo forzoso en la pesca, y la aplicación de esas herramientas para la formación de inspectores del trabajo y representantes de otras autoridades reguladoras. El modelo de cuestionario para entrevistar a los pescadores también fue puesto a prueba con pescadores de Indonesia para evaluar su correcta comprensión.

El manual complementa y amplía las secciones sobre el trabajo forzoso que figuran en dos publicaciones de la OIT sobre la pesca: [Materiales de formación de la OIT sobre la inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros](#) (OIT 2021) y [Pautas sobre la inspección por el Estado del pabellón de las condiciones de vida y de trabajo de los buques pesqueros](#) (OIT 2017b).

En la **Parte I** se describen los marcos jurídicos y conceptuales del trabajo forzoso en la pesca. En la **Parte II** se ofrece orientación sobre cómo puede integrarse la detección del trabajo forzoso en los esfuerzos de cumplimiento existentes de las autoridades públicas y en la labor de los agentes de primera línea no gubernamentales.





# Parte I.

## Marcos jurídicos y de detección del trabajo forzoso en la pesca

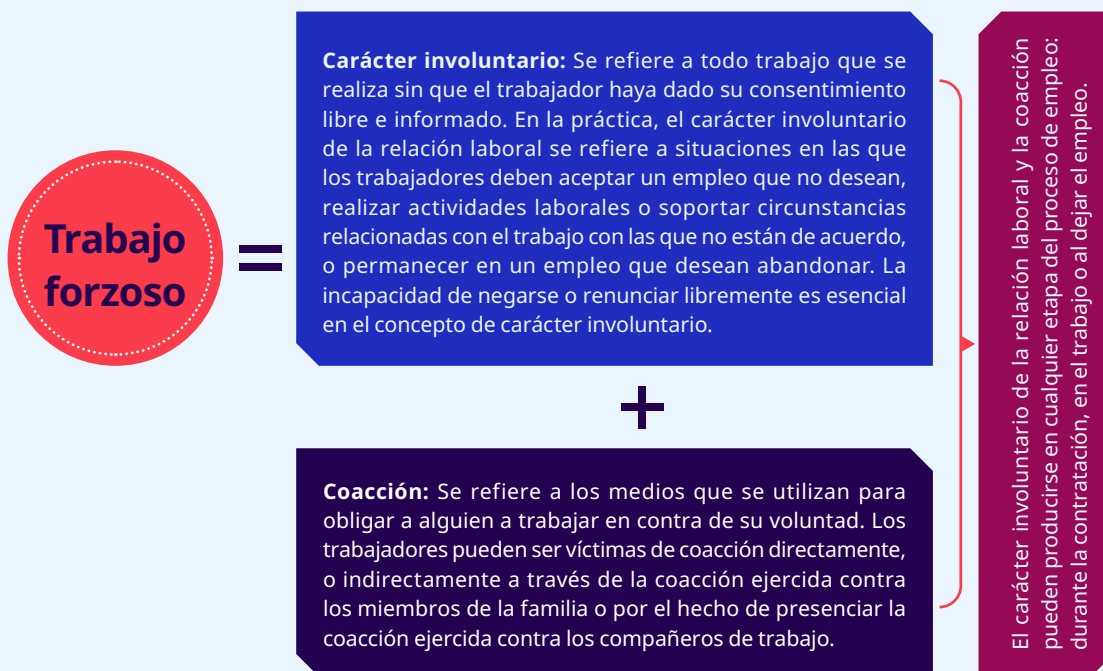
# 1. Marco jurídico del trabajo forzoso en la pesca

## 1.1 Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

La definición jurídica del trabajo forzoso –aplicable en todo el mundo y en todos los sectores– se deriva del Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) (véase el gráfico 1). A los efectos del Convenio, la expresión trabajo forzoso designa «*todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente*» (Art. 2.1), con cinco excepciones específicas<sup>2</sup>.

El trabajo forzoso se refiere, en otras palabras, al trabajo que se exige a una persona y que se caracteriza por el *carácter involuntario de la relación laboral* bajo la *amenaza de una pena cualquiera* (es decir, bajo «coacción»). El trabajo debe reunir ambas condiciones —carácter involuntario y coacción— para que se considere trabajo forzoso de conformidad con el Convenio núm. 29. El carácter involuntario y la coacción pueden producirse en cualquier etapa de la relación de empleo: en la etapa de contratación para obligar a una persona a aceptar un trabajo en contra de su voluntad, durante el empleo para obligar al trabajador

► Gráfico 1. Marco jurídico del trabajo forzoso



<sup>2</sup> Las cinco excepciones específicas se refieren a: el servicio militar obligatorio para trabajos de naturaleza puramente militar; las obligaciones cívicas normales; el trabajo o servicio bajo el control de las autoridades públicas como consecuencia de una condena judicial; el trabajo en situaciones de emergencia como guerras u otras calamidades; y los servicios comunales menores (Art. 2.2).

a trabajar y/o a vivir en condiciones con las que no está de acuerdo, o para obligar al trabajador a permanecer en el puesto de trabajo cuando desea abandonarlo.

Se hace referencia al Convenio núm. 29 en otras normas jurídicas y recomendaciones de la OIT sin modificar la definición de trabajo forzoso establecida, en particular en el [Convenio de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 \(núm. 105\)](#), el [Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 \(núm. 182\)](#), así como en instrumentos más recientes como el [Protocolo de 2014 de la OIT relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930](#) y la [Recomendación de la OIT sobre el trabajo forzoso \(medidas complementarias\), 2014 \(núm. 203\)](#) que lo acompaña.

## 1.2 Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

El [Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 \(núm. 188\)](#) y la [Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 \(núm. 199\)](#) que lo acompaña también son directamente de interés para abordar el trabajo forzoso en la pesca y son lecturas obligatorias para los usuarios de este manual. Muchas de las disposiciones del Convenio núm. 188, si se incorporan a la legislación y se aplican, evitarían el trabajo forzoso en la pesca.

El Convenio núm. 188 consolida y actualiza las normas anteriores de la OIT para el sector pesquero, con el fin de proporcionar

un instrumento exhaustivo en relación con las cuestiones laborales en los buques pesqueros. El Convenio y la Recomendación que lo acompaña abordan una amplia gama de cuestiones que resultan fundamentales para garantizar el trabajo decente a bordo de los buques pesqueros. Contienen disposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, los certificados o exámenes médicos, los alimentos y el alojamiento a bordo, los acuerdos de trabajo de los pescadores y las horas de descanso. Estos instrumentos también abarcan aspectos como la salud y seguridad en el trabajo, la repatriación, la contratación y colocación de pescadores, la responsabilidad del buque pesquero en caso de enfermedad, lesión o muerte, la seguridad social y el acceso de los pescadores a medios de comunicación a bordo de los buques. También existen disposiciones específicas sobre las responsabilidades de los propietarios de los buques pesqueros, los capitanes o patrones y los pescadores, incluido el uso de trabajo infantil (véase el recuadro 1).

La ratificación de los convenios clave de la OIT, incluidos los Convenios núms. 29 y 188, es esencial para orientar la legislación nacional y su aplicación. Sin embargo, no es necesario esperar a que el país ratifique estos convenios para empezar a trabajar en la creación o mejora de un sistema de inspección y aplicación de la legislación relativa al trabajo forzoso en la industria pesquera. De hecho, esta labor puede ayudar a sentar las bases para la ratificación y aplicación de estos convenios.

### ► Recuadro 1. Trabajo infantil en la pesca

El trabajo infantil es motivo de preocupación en muchas industrias pesqueras del mundo. Aunque se carece de datos a nivel mundial, los estudios de casos indican que el trabajo infantil es más común en las operaciones de pesca de captura informales y a pequeña escala que abastecen los mercados locales, pero también puede ocurrir en operaciones de pesca comercial de mayor envergadura.

A bordo, los niños realizan diversas actividades, como bucear en busca de peces o liberar redes enganchadas, integrar la tripulación de los buques pesqueros, manipular y reparar redes, recoger peces en las redes, palear hielo, cocinar y trabajar como cargadores. Los niños también trabajan en los puertos y en los niveles inferiores de



las cadenas de suministro de productos del mar en actividades como la descarga, el desembarque y el transporte de las capturas; la clasificación y el embalaje de las capturas; la preparación de redes y cebos; y el trabajo en las fábricas de transformación de pescado.

Dos de las principales normas internacionales de derechos humanos y laborales –el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (núm. 138) y el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182), ratificado universalmente– fijan los límites legales del trabajo infantil y sientan las bases de las acciones nacionales e internacionales para poner fin a este flagelo. El Convenio núm. 138 obliga a los países a establecer una edad mínima de admisión al trabajo o al empleo de al menos 15 años<sup>1</sup> y a establecer políticas nacionales para la eliminación del trabajo infantil.

El Convenio núm. 182 exige a los países que adopten medidas inmediatas, eficaces y sujetas a plazos determinados para eliminar las peores formas de trabajo infantil<sup>2</sup> con carácter de urgencia.

El artículo 9 del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) contiene disposiciones relativas al trabajo infantil en el contexto específico de la pesca. Este Convenio establece la edad mínima para trabajar a bordo de un buque pesquero en 16 años (con algunas excepciones para los jóvenes de 15 años)<sup>3</sup> y la edad mínima de 18 años para los trabajos en la pesca que puedan poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los jóvenes. También prohíbe el trabajo nocturno a los pescadores menores de 18 años.

El paquete de *Materiales de formación de la OIT sobre la inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros* (OIT 2021) y la *Guía para hacer frente al trabajo infantil en la pesca y la acuicultura* (OIT y FAO 2013) contienen consejos y estrategias para las autoridades y otros actores de primera línea en la lucha contra el trabajo infantil en la pesca.

**Notas:**

<sup>1</sup> El Convenio núm. 138 ofrece a los países en desarrollo la posibilidad de fijar una edad mínima de 14 años como medida transitoria hasta que sus sistemas educativos y sus economías estén desarrollados en grado suficiente. El Convenio establece que la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que —por su naturaleza o por las condiciones en que se realice— pueda poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a 18 años.

<sup>2</sup> El Convenio núm. 182 define las peores formas de trabajo infantil como la esclavitud, la servidumbre por deudas, la prostitución, la pornografía, el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, la utilización de niños en el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas, y todos los demás trabajos nocivos o peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad de niñas y niños menores de 18 años.

<sup>3</sup> El Convenio núm. 188 estipula que los Estados podrán autorizar una edad mínima de 15 años para las personas que ya no estén sujetas a la enseñanza obligatoria prevista por la legislación nacional y que participen en una formación profesional en el ámbito de la pesca. También prevé que el Estado podrá autorizar que las personas de 15 años efectúen trabajos livianos durante las vacaciones escolares. Además establece que cuando así suceda «la autoridad competente, con arreglo a la legislación y la práctica nacionales... deberá determinar, previa celebración de consultas, los tipos de trabajo autorizados y deberá establecer las condiciones en que se llevarán a cabo tales trabajos y los períodos de descanso obligatorios» y que «la edad mínima para desempeñar a bordo de buques pesqueros actividades que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realicen, puedan resultar peligrosas para la salud, la seguridad o la moralidad de los jóvenes no deberá ser inferior a 18 años».

## 2. Marco de detección del trabajo forzoso en la pesca

---

La OIT ha elaborado una serie de [indicadores de trabajo forzoso](#) generales basados en la definición legal de trabajo forzoso contenida en el Convenio núm. 29 y en los conceptos de carácter involuntario de la relación laboral y de coacción contenidos en el mismo (OIT 2012). Cabe destacar que estos indicadores generales y sus manifestaciones en la pesca –que se resumen en la herramienta 1– no son en sí mismos pruebas concluyentes de trabajo forzoso, sino más bien señales de alerta que las autoridades y otros agentes de primera línea deben reconocer e investigar más a fondo, a fin de determinar la existencia de trabajo forzoso de conformidad con la legislación nacional y hacer el seguimiento correspondiente. Los indicadores de trabajo forzoso ayudan a detectar situaciones *potenciales* de trabajo forzoso, pero lo que constituye una situación *real* de trabajo forzoso en un país determinado lo establece la autoridad judicial nacional competente sobre la base de la legislación nacional.

Una situación de trabajo forzoso puede implicar múltiples combinaciones de estas señales de alerta (véase el recuadro 2). Conocer toda la gama de condiciones abusivas que constituyen trabajo forzoso es fundamental para adoptar medidas de seguimiento eficaces (véase la sección 5 de este manual). Reviste especial importancia conocer de qué manera se manifiestan estos indicadores en la pesca comercial, en la que es habitual pasar semanas y meses en el mar, donde el peligro es latente y el espacio vital y de trabajo es muy limitado.

Muchos de los indicios individuales o señales de alerta de trabajo forzoso constituyen violaciones laborales de conformidad con el Convenio núm. 188 y la legislación nacional, incluso si no constituyen trabajo forzoso según las normas nacionales, y deben ser objeto del seguimiento correspondiente. La intervención temprana y el seguimiento de las violaciones laborales es una estrategia clave de prevención del trabajo forzoso, ya que puede ayudar a evitar que una situación laboral degenera en trabajo forzoso.



| Herramienta 1. Indicadores de situaciones de trabajo forzoso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicadores de la OIT de trabajo forzoso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ejemplos en el contexto específico de la pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Referencias sobre el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Engaño</b><br><br>Situaciones en las que el trabajador realiza trabajos sin que haya dado su consentimiento libre e informado debido a que el empleador o el reclutador no ha cumplido lo que ha prometido al trabajador, ya sea verbalmente o por escrito. Algunos ejemplos son las situaciones en las que el trabajador debe realizar, sin su consentimiento, un trabajo de naturaleza distinta a la especificada en el momento de la contratación; trabajar para empleadores no previstos en el acuerdo; y trabajar durante más tiempo del acordado. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescadores que han contraído una deuda importante debido a las comisiones de contratación y gastos conexos.</li> <li>• Pescadores que trabajan con un empleador, o en un puerto, buque o actividad pesquera que no corresponden a lo prometido en el momento de la contratación.</li> <li>• Pescadores que carecen de contrato escrito o el contrato está redactado en un idioma que no entienden.</li> <li>• Empleadores o agencias de contratación que no registran ni cumplen las condiciones de empleo prometidas a los pescadores, por ejemplo, pescadores contratados que piensan que el empleo es formal cuando en realidad no lo es.</li> <li>• Pescadores con contrato a quienes se les cambian las condiciones –por ejemplo, la duración de la estancia en el mar o la parte de las capturas– sin su consentimiento.</li> <li>• Pescadores migrantes que reciben el contrato de la agencia de contratación en el último minuto antes de partir, una vez que la agencia ya ha comprado el billete de avión y ha incurrido en los gastos de contratación, por lo que es muy difícil que los pescadores se nieguen a firmar el contrato sin reembolsar los gastos de contratación y el billete de avión, incluso si no están satisfechos con las condiciones del contrato.</li> <li>• Modalidades de pago que difieren de las acordadas (por ejemplo, en lugar del pago de los salarios regulares acordados a lo largo del viaje, los pagos son irregulares, o se realiza un pago único al final del viaje).</li> </ul> | <p>Art. 22.3). Queda prohibido que se imputen a los pescadores, directa o indirectamente, los honorarios u otros gastos correspondientes a su contratación o colocación.</p> <p>Art. 16 a 20. Cada pescador debe disponer de un acuerdo de trabajo por escrito que sea comprensible para ellos, se ajuste a las disposiciones del presente Convenio y de su Anexo II, y esté firmado tanto por el pescador como por el propietario del buque¹.</p> <p>Art. 18. Se facilitará a cada pescador una copia del acuerdo de trabajo, así como, con arreglo a la legislación y la práctica nacionales, a las demás partes interesadas que lo soliciten.</p>                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Condiciones de trabajo abusivas</b><br><br>Situaciones en las que los trabajadores deben soportar condiciones de trabajo que no han aceptado ni aceptarían libremente. El trabajo se realiza en condiciones degradantes o peligrosas y sin el equipo de protección adecuado.                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo nocturno inseguro (la pesca nocturna es el caso típico), por ejemplo, con iluminación inadecuada o cubiertas sucias y resbaladizas.</li> <li>• Trabajo con equipos defectuosos, incluidas redes y grúas para recoger las capturas.</li> <li>• Falta de formación sobre el uso seguro de las artes de pesca y falta de instrucciones de seguridad al incorporarse al buque.</li> <li>• Trabajo en condiciones meteorológicas extremas.</li> <li>• Trabajo sin el equipo de protección personal adecuado (por ejemplo, de mala calidad, mal ajustado o insuficiente para todos los miembros de la tripulación).</li> <li>• Falta de tratamiento médico en caso de lesión.</li> <li>• Falta de acceso a medicamentos no caducados y apropiados en caso de lesión o enfermedad leve.</li> <li>• Denegación del derecho a volver a tierra para recibir tratamiento médico en caso de lesión o enfermedad grave.</li> <li>• Pérdida de vidas en el mar; recuperación de los pescadores fallecidos en el puerto.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Art. 29.a) y d). Los buques pesqueros deberán llevar a bordo equipo y suministros médicos apropiados y deberán estar equipados para efectuar comunicaciones por radio o por satélite con personas o servicios en tierra que puedan proporcionar asesoramiento médico.</p> <p>Art. 29.e). Los pescadores tendrán derecho a recibir tratamiento médico en tierra y a ser desembarcados oportunamente en caso de sufrir lesiones o enfermedades graves.</p> <p>Art. 31.b). Los pescadores deberán recibir formación sobre la manipulación de los tipos de artes de pesca del buque.</p> <p>Art. 32.3). Los pescadores que se encuentren a bordo deberán recibir la ropa y el equipo de protección personal adecuados, obtener la formación básica en cuestiones de seguridad y estar familiarizados de forma suficiente y adecuada con los equipos y con su utilización.</p> |

| Herramienta 1. (cont.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicadores de la OIT de trabajo forzoso                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ejemplos en el contexto específico de la pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Referencias sobre el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Condiciones de vida abusivas</b></p> <p>Situaciones en las que los trabajadores deben soportar condiciones de vida que no han aceptado –ni aceptarían– libremente; por ejemplo, situaciones en las que se obliga a los trabajadores a vivir hacinados, en condiciones ruidosas y antihigiénicas, sin ninguna intimidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentación y agua insuficientes o inseguras en los buques debido a negligencia o mala planificación por parte del empleador o el capitán o patrón, o a una permanencia demasiado prolongada en el mar (por ejemplo, los pescadores tienen que recurrir a la unidad de aire acondicionado para obtener agua para beber).</li> <li>Desnutrición (incluidos casos de beriberi) y deshidratación entre los pescadores.</li> <li>Dormitorios mal equipados, hacinados y/o mal ventilados.</li> <li>Zonas de cocción mal equipadas y/o mal ventiladas.</li> <li>Instalaciones sanitarias inadecuadas o inaceptables.</li> <li>Denegación de agua caliente en los buques en los que hay que trabajar en climas muy fríos, lo que hace intolerable el lavado.</li> </ul> | <p>Art. 10.1). Los pescadores deben estar en posesión de un certificado médico válido que acredite su aptitud para desempeñar sus tareas a bordo de un buque pesquero.</p> <p>Art. 15.2)<sup>2</sup>. Todo buque pesquero deberá llevar a bordo una lista de tripulantes; una copia de dicha lista deberá entregarse a las personas autorizadas en tierra, o deberá comunicarse a las autoridades portuarias en el momento de la salida.</p> <p>Anexo III <sup>3</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los alojamientos deben disponer, entre otras cosas, de altura suficiente, aislamiento adecuado, salidas de emergencia, exposición limitada al ruido y las vibraciones, ventilación, calefacción y aire acondicionado adecuados, e iluminación adecuada (a ser posible, con luz natural).</li> <li>En la medida en que no se disponga expresamente otra cosa, el número de personas que ocupen un dormitorio no deberá ser superior a seis. En los buques de eslora igual o superior a 24 metros, el número de personas que podrán ocupar un dormitorio no deberá ser superior a cuatro.</li> <li>Se debe contar a bordo con suficientes retretes, lavabos y bañeras y duchas para toda la tripulación y se deben cumplir unas normas mínimas de salud e higiene.</li> <li>Los pescadores deben tener acceso a agua dulce fría y caliente.</li> <li>El abastecimiento de víveres y agua potable deberá ser suficiente en relación con el número de pescadores y la duración y naturaleza del viaje y los alimentos deberán tener valor nutritivo.</li> </ul> <p>Art. 27.a). A bordo de los buques pesqueros deberán llevarse y servirse alimentos de valor nutritivo, calidad y cantidad suficientes.</p> <p>Art. 27.b). A bordo de los buques pesqueros deberá llevarse una cantidad suficiente de agua potable de calidad adecuada.</p> |

| Herramienta 1. (cont.)                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Referencias sobre el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicadores de la OIT de trabajo forzoso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ejemplos en el contexto específico de la pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Exceso de horas extraordinarias</b>               | Situaciones en las que los trabajadores se ven sometidos a un exceso de horas extraordinarias o de trabajo de guardia que no han aceptado libremente. Por ejemplo, situaciones en las que los trabajadores deben trabajar un número excesivo de horas o días por encima de los límites prescritos por la legislación nacional o el convenio colectivo, o se les niegan descansos y días libres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tripulación muy limitada para el tipo de buque o artes de la pesca.</li> <li>• Viajes de pesca excesivamente largos (por ejemplo, meses o incluso años).</li> <li>• Falta crónica de horas de descanso y días libres (por ejemplo, los pescadores tienen que trabajar más de 20 horas seguidas cuando hay una gran captura; tienen que transbordar el pescado tras largas horas de pesca; tienen que realizar guardias durante las horas de descanso, a veces como castigo; o tienen que reparar las redes y empaquetar la captura durante sus horas de descanso).</li> <li>• Denegación del permiso de bajar a tierra y de las vacaciones anuales.</li> </ul>                                                                                                                                         |                                                                                       | <p>Art. 13. Los buques pesqueros deberán contar con una dotación suficiente, segura y eficiente y los pescadores deben gozar períodos de descanso regulares para preservar su seguridad y salud.</p> <p>Art. 14. Los pescadores que permanezcan a bordo de buques más de tres días en el mar deben disfrutar, salvo excepción, de un mínimo de 10 horas de descanso por cada período de 24 horas o de 77 horas por un período de siete días.</p>                                                                                                                                      |
| <b>Trabajo por un salario muy bajo o sin salario</b> | Situaciones en las que los trabajadores están sujetos a niveles de remuneración que no han acordado libremente; por ejemplo, ninguna remuneración o una remuneración que no representa un salario digno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de un salario inferior al mínimo exigido por ley (los pescadores clasificados como trabajadores agrícolas o temporeros puede que no tengan un salario mínimo establecido por ley).</li> <li>• Pago insuficiente a través de sistemas de reparto de las capturas controlados por empleadores, capitanes o patronos o supervisores.</li> <li>• Pago insuficiente o no pago de primas, o falta de claridad sobre cómo se calculan o pagan las primas.</li> <li>• Pescadores privados parcial o totalmente de su salario (por ejemplo, debido a descuentos ilegales o excesivos por conceptos como comida, llamadas telefónicas a bordo o cigarrillos).</li> <li>• Retraso del pago hasta el final del viaje para garantizar que los pescadores no abandonen su puesto.</li> </ul>                    |                                                                                       | <p>Art. 23. Los pescadores que cobran un salario (no una «parte de las capturas») deben percibirlo de forma mensual o según otro intervalo regular.</p> <p>Art. 24. Los pescadores deben disponer de un medio para transferir los pagos (salarios y participaciones) a sus respectivas familias sin costo alguno.</p> <p>Art. 27.c<sup>4</sup> La comida y el agua serán suministradas por el propietario del buque pesquero sin costo alguno para el pescador (a menos disposición en contrario en un convenio colectivo) y no podrán deducirse de la remuneración del pescador.</p> |
| <b>Abuso de la vulnerabilidad</b>                    | Situaciones en las que los empleadores se aprovechan de la posición vulnerable de los trabajadores –por ejemplo, la falta de oportunidades de subsistencia, su pertenencia a un grupo que es objeto de discriminación, su situación jurídica irregular o su falta de documentación– para coaccionarlos bajo amenaza de despido, deportación o denegación de sus derechos o privilegios para que realicen un trabajo o acepten unas condiciones laborales que de otro modo rechazarían. El trabajo forzoso es más probable en los casos de dependencia múltiple sobre el empleador, por ejemplo, cuando el trabajador depende del empleador no solo para su trabajo, sino también para el alojamiento, la alimentación y el trabajo de sus familiares. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescadores migrantes, cuyos visados de trabajo son controlados por los propietarios de los buques, amenazados con la deportación si se niegan a cumplir órdenes abusivas.</li> <li>• Pescadores vulnerables con alternativas limitadas (por ejemplo, pescadores migrantes, pescadores de comunidades minoritarias, con escasa formación) obligados a trabajar en condiciones inaceptables mediante amenazas de pérdida de salario, pérdida de refugio (a menudo a bordo del barco en el puerto), manipulación del acceso a alimentos y agua en el mar, actos o amenazas de violencia.</li> <li>• Reclutadores que atraen a personas sin hogar para que trabajen de forma abusiva a bordo de buques pesqueros con promesas de alojamiento y comida a bordo y la oportunidad de ganar dinero.</li> </ul> |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Herramienta 1. (cont.)                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Referencias sobre el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicadores de la OIT de trabajo forzoso                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ejemplos en el contexto específico de la pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Restricción de circulación</b>                                       | Situaciones en las que los trabajadores no son libres de entrar y salir de los locales de trabajo, salvo ciertas excepciones que se consideran razonables. Se incluyen los casos en que los trabajadores están encerrados y vigilados en el trabajo o mientras son transportados para evitar que se escapen. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pescadores retenidos en el barco mientras están en el puerto para impedir que huyan o se pongan en contacto con sindicatos u organizaciones de apoyo.</li> <li>Pescadores bajo vigilancia en el puerto debido a que han recibido un anticipo en efectivo y se desea evitar que abandonen su puesto antes de que el buque vuelva a zarpar.</li> <li>Pescadores que permanecen en altamar durante meses o incluso años a quienes se les impide abandonar el barco.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Aislamiento</b>                                                      | Situaciones en las que los empleadores aíslan a sus trabajadores en lugares remotos y/o les niegan el contacto con el mundo exterior para obligarlos a permanecer en empleos de los que de otro modo escaparían.                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pescadores que permanecen en el mar más tiempo del acordado.</li> <li>Prolongación del tiempo de permanencia en el mar del buque y la tripulación debido al transbordo de capturas.</li> <li>Aislamiento de los pescadores del resto de la tripulación a bordo del buque como castigo.</li> <li>Pescadores a quienes se les confiscan los teléfonos móviles, se les deniega el acceso a comunicaciones por satélite o Wi-Fi por satélite en el mar, o solo se les permite el acceso a medios de comunicación controlados y vigilados por el empleador, lo que a su vez les impide buscar ayuda, organizarse o denunciar quejas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | En la medida en que sea factible, todos los pescadores a bordo tendrán un acceso razonable a los equipos de comunicación, y a un costo razonable que no excederá del costo efectivo de las comunicaciones para el propietario del buque pesquero. |
| <b>Violencia física y sexual</b>                                        | Situaciones en las que los trabajadores, sus familiares o allegados son objeto de violencia física o sexual real, para obligar a los trabajadores a aceptar tareas en el trabajo que de otro modo rechazarían o para obligar a los trabajadores a permanecer en empleos que de otro modo abandonarían.       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pescadores que piden regresar a tierra antes de que expire su contrato y por ello son agredidos físicamente al volver a puerto y embarcados en otro buque.</li> <li>Pescadores que se oponen a las órdenes abusivas o que presentan quejas y por ello son objeto de violencia física por parte del capitán o patrón, el supervisor, las agencias de empleo o incluso los propietarios, otros pescadores.</li> <li>Pescadores individuales sometidos a violencia como advertencia a otros pescadores de la tripulación, en particular en circunstancias extremas, homicidio y negligencia extrema.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Intimidación y amenazas contra los trabajadores o sus familiares</b> | Situaciones en las que los trabajadores, sus familiares o allegados son objeto de intimidación o amenazas para obligar a los trabajadores a aceptar tareas laborales que de otro modo rechazarían o para obligar a los trabajadores a permanecer en empleos que de otro modo abandonarían.                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pescadores que enfrentan múltiples amenazas como medio de coacción y control, incluida la violencia física, la denegación de alimentos o bebidas, el trabajo adicional (por ejemplo, labores de vigilancia durante las horas de descanso), la denegación del permiso de bajar a tierra, el regreso anticipado a casa (lo cual es problemático para los que tienen deudas o a los que tuvieron que pagar un depósito de garantía), o el transbordo (que muchos temen porque saben que las condiciones podrían ser peores en otro buque).</li> <li>Pescadores migrantes que son amenazados con la deportación como medio de coacción y control.</li> <li>Familias de pescadores amenazadas cuando estos insisten en ejercer sus derechos o cuando las familias hacen un seguimiento en nombre de los pescadores.</li> <li>Pescadores a quienes se les confiscan los teléfonos como castigo por publicar o presentar quejas sobre las condiciones de trabajo.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Herramienta 1. (cont.)                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Referencias sobre el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicadores de la OIT de trabajo forzoso                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ejemplos en el contexto específico de la pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Retención de documentos de identidad</b>                | Situaciones en las que se retienen los documentos de identidad u otros objetos personales de valor de los trabajadores y éstos no pueden acceder a ellos cuando los solicitan y/o no pueden abandonar su puesto sin correr el riesgo de perderlos.                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>El propietario del barco, el capitán o patrón o la agencia de contratación retienen pasaportes, visados o permisos de trabajo «para su custodia» y los pescadores están (o se sienten) atrapados e incapaces de abandonar su puesto por miedo a perder sus documentos de identidad. (Exigir a los pescadores que pidan acceso a sus propios documentos puede transformarse, en situaciones tensas, en una denegación efectiva del acceso).</li> <li>El propietario de la embarcación o la agencia de contratación tiene las escrituras de la casa o tierra (lo que significa que si los pescadores no terminan su contrato, pierden su casa).</li> <li>El propietario del buque o la agencia de contratación posee el título escolar (que puede ser necesario para buscar un empleo en el futuro u otro empleo).</li> </ul>                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Retención de salarios u otros beneficios prometidos</b> | Situaciones en las que los salarios se retienen de forma sistemática y deliberada como medio para obligar a los trabajadores a aceptar tareas laborales que de otro modo rechazarían o para obligar a los trabajadores a permanecer en empleos, que de otro modo abandonarían, por miedo a perder los ingresos acumulados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>El pago mensual completo de los pescadores se pospone durante varios meses, o solo se abona en su totalidad al final del contrato, lo que les impide dejar su trabajo o tomar una licencia por miedo a perder los ingresos acumulados.</li> <li>Pescadores que deben pagar su billete aéreo de vuelta a su país si abandonan su puesto antes de tiempo; pescadores que deben pagar un «depósito de garantía» que pierden si no terminan su contrato.</li> <li>Pescadores abandonados físicamente en el puerto, sin billete aéreo ni ayuda para volver a su país.</li> <li>Pescadores a quienes la agencia de contratación promete un pago final de los salarios en el momento de la repatriación, pero luego nunca les paga.</li> <li>Pescadores a quienes se les promete una prima basada en el volumen de capturas, que nunca reciben (Estas primas se utilizan para incentivar a los pescadores a trabajar largas horas con el fin de maximizar sus ganancias).</li> </ul> | Los pescadores tendrán derecho, en las condiciones fijadas por el Estado miembro o en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del acuerdo de trabajo por parte del pescador, a la repatriación por cuenta del propietario del buque pesquero o, si éste no paga, del Estado del pabellón. |
| <b>Servidumbre por deudas o manipulación de la deuda</b>   | Situaciones en las personas se ven obligadas a trabajar para pagar una deuda con un empleador o reclutador; o cuando se manipula la deuda para obligar a las personas a realizar tareas en el trabajo o a aceptar condiciones de trabajo que de otro modo rechazarían.                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Deudas con las agencias de empleo, los propietarios, los patronos o los supervisores de la tripulación que se utilizan (amplian o inflan) para evitar que los pescadores abandonen su puesto. (A los pescadores se les niegan los detalles o contratos por escrito en relación con la deuda en los que figuren las condiciones, incluidos los importes, el período de pago, las sanciones). Los anticipos sobre los salarios; la deuda vinculada al cobro por los alimentos que consumen los pescadores a bordo y otros costos opacos que el empleador utiliza para mantener al pescador en su puesto de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**Notas:** <sup>1</sup> O firmada por un representante autorizado del propietario del buque pesquero (o, cuando los pescadores no estén empleados o contratados por el propietario del buque pesquero, éste deberá disponer de pruebas de los acuerdos contractuales o similares). <sup>2</sup> Véase también el Convenio de la OMI para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965. <sup>3</sup> El anexo III se aplica a los buques nuevos y, cuando sea razonable y factible, a los buques existentes. Véanse también los párrafos 16 a 34 de la Recomendación núm. 199, el Código de seguridad de pescadores y buques pesqueros (FAO/OIT/OMI) y las directrices voluntarias para el diseño, la construcción y el equipamiento de buques pesqueros pequeños (FAO/OIT/OMI). <sup>4</sup> Véanse también los párrafos 14 a 15 de la Recomendación núm. 199.

## ► Recuadro 2. Estudios de caso: Determinación inicial del trabajo forzoso a partir de indicadores

Tres breves casos ilustran el uso de los indicios descritos para tomar decisiones sobre las situaciones de trabajo forzoso en la pesca. Los casos se basan en situaciones reales de la pesca comercial.

### Caso 1. Denuncia por retención de salarios y de documentos

Un pescador migrante informa a una organización de apoyo a los trabajadores migrantes de que él y otros miembros de la tripulación llevan varios meses sin cobrar la mitad de su salario de base y que sus pasaportes están en poder del capitán o patrón. Los pescadores han solicitado al supervisor de la tripulación que les proporcione su paga y les entregue sus pasaportes, y el supervisor se ha negado a hacerlo. Ambas son violaciones de la legislación nacional. Desean abandonar su puesto en el pesquero y volver a casa, pero no pueden hacerlo porque no tienen sus documentos de viaje y temen perder los salarios acumulados.

La organización lleva a varios de los pescadores ante los funcionarios del Ministerio del Trabajo del país para que presenten una denuncia formal. Los funcionarios del ministerio comunican los detalles de la denuncia al capitán o patrón y al propietario del buque, que confirman la retención de la paga y los pasaportes. El ministerio se ofrece para mediar en la resolución de estas infracciones.

¿Es esta una posible situación de trabajo forzoso? ¿Qué indicadores o señales de alerta de trabajo forzoso se han identificado en la denuncia de los pescadores ante el ministerio? Los trabajadores han manifestado su deseo de abandonar su puesto de trabajo (carácter involuntario de la relación laboral), pero no pueden hacerlo porque se les ha retenido los salarios y los documentos de identidad (coacción). La presencia tanto del carácter involuntario como de coacción es un indicio de una posible situación de trabajo forzoso de conformidad con el Convenio núm. 29.

En la sección 5 de este manual se analiza en detalle qué debe hacerse cuando se descubren posibles situaciones de trabajo forzoso. No obstante, cabe destacar cuatro aspectos de este caso concreto.

- ***Dar la importancia debida a las percepciones de los pescadores.*** A la hora de identificar los elementos de carácter involuntario y coacción, es fundamental dar la importancia debida a las percepciones de los pescadores sobre su situación (por ejemplo, «No puedo volver a casa sin mi paga y sin mi pasaporte, así que estoy obligado a quedarme aquí hasta que logre obtenerlos»), y no solo a la respuesta del empleador (por ejemplo, «Pueden renunciar en cualquier momento y volver a su país de origen»).
- ***No es necesario conocer el motivo específico del carácter involuntario de la relación laboral para determinar la existencia de trabajo forzoso.*** Cabe destacar que en este caso los trabajadores no especifican por qué desean dejar su trabajo. Puede ser por condiciones peligrosas, condiciones de vida degradantes, engaños o cualquier otro motivo que no figure entre los indicadores de trabajo forzoso. Lo único que importa para determinar la existencia de trabajo forzoso es que los trabajadores hayan manifestado el deseo de abandonar sus puestos de trabajo, pero no puedan hacerlo debido a la coacción que ejerce sobre ellos su empleador.
- ***Es necesario llevar a cabo una investigación de seguimiento.*** La denuncia por sí sola no es base suficiente para determinar la existencia de trabajo forzoso. Las autoridades están obligadas a realizar una investigación exhaustiva del buque y sus prácticas antes de tomar una decisión respecto de posibles infracciones de la ley.



Pueden descubrir que algunos elementos de la denuncia son falsos o exagerados. O puede que las autoridades descubran más infracciones de la ley que no figuran en la denuncia de los pescadores, como exceso de horas de trabajo o condiciones de trabajo peligrosas.

- ***El objetivo deberá ser la observancia y no la mediación.*** En este caso el Ministerio del Trabajo no es el empleador, pero abusa de la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes y complica su situación al llevar las quejas directamente al empleador con el objetivo de ayudar a las partes a negociar un acuerdo respecto de las violaciones de la ley y una posible situación de trabajo forzoso. La mediación no es el modo correcto. Los pescadores pueden verse obligados a aceptar condiciones inferiores a los requisitos mínimos de la ley, y transmite un mensaje equivocado a otros empleadores: la aplicación del trabajo forzoso está abierta a la negociación. Las quejas sobre violaciones laborales graves deben dar lugar a investigaciones, extraer conclusiones y aplicar la ley.

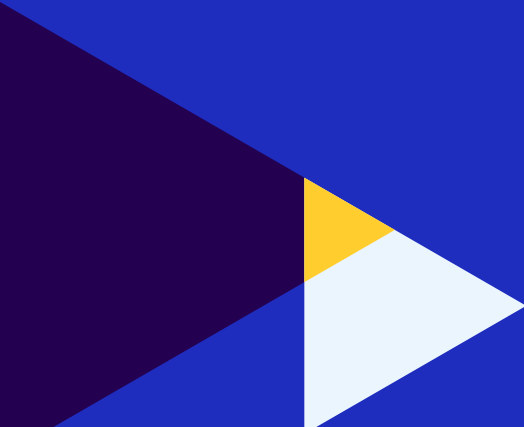
### **Caso 2. Denuncia por condiciones de vida abusivas en el mar**

Un pescador migrante descontento por la escasez de comida y agua potable en el pesquero se queja con el capitán o patrón y con el supervisor de la tripulación. También pide utilizar los medios de comunicación satelitales controlados por el capitán o patrón para contactar directamente a su familia y se le niega el acceso. Como consecuencia de su denuncia, el cocinero limita aún más el acceso del pescador a la comida y se le asignan tareas peligrosas durante la recogida de las capturas, bajo la dirección del supervisor. El capitán o patrón le dice al pescador que le llevará a la oficina de una agencia de contratación cuando vuelvan al puerto de origen. El agente de contratación es conocido por las amenazas que profiere a los trabajadores y la violencia criminal.

A su llegada a puerto, el pescador consigue presentar una denuncia por escrito ante la policía y las autoridades laborales, pero el empleador y la policía le convencen para que acepte un pago en efectivo y abandone el país en lugar de presentar la denuncia.

¿Es esta una posible situación de trabajo forzoso? Sí. En este caso hay indicadores del carácter involuntario de la relación laboral –la falta de alimentos, por ejemplo, es una prueba de condiciones de vida abusivas– y coacción, incluido el aislamiento (no hay comunicación) y las represalias (reducción de alimentos, tareas peligrosas), así como amenazas implícitas de violencia. Otras dos consideraciones son importantes en este caso:

- ***Las denuncias no son la única vía para actuar.*** Las denuncias formales de los pescadores nunca llegan a las autoridades laborales o pesqueras, pero existen otros medios para lograr que se investigue, se determinen las infracciones y se aplique la ley.
- ***El objetivo deberá ser la observancia y no la mediación.*** Como en el primer caso anterior, los intereses del empleador eran prioritarios para las autoridades. Una acusación penal grave por parte de un trabajador migrante no es bien recibida por el propietario y el capitán o patrón del pesquero, ni por la policía. Utilizando su influencia y la oferta de un pago inmediato, los agentes locales consiguen convencer al pescador de que partir es la forma más eficaz de poner fin al caso. Una investigación rápida, la denuncia pública del incidente y la participación de una organización de defensa de los derechos laborales o de los migrantes podrían haber cambiado el resultado en este caso.



## **Parte II.**

### **Detección del trabajo forzoso en la práctica**

La Parte II de este manual ofrece orientación sobre cómo puede integrarse la detección del trabajo forzoso en los esfuerzos de cumplimiento e inspección existentes de las autoridades públicas y en la labor de otros agentes de primera línea no gubernamentales. Aunque existen algunos ejemplos de regímenes de inspección independientes y específicos para el trabajo forzoso, en la mayoría de los casos la detección eficaz depende de la integración de las consideraciones relativas al trabajo forzoso en la labor más amplia de cumplimiento e inspección de las autoridades que supervisan el sector de la pesca comercial.

La regulación de la pesca puede incumbir a numerosos organismos. La autoridad encargada de los aspectos de la pesca –registro de buques, seguridad de los mismos, licencias de pesca, documentación de las capturas, seguridad de los trabajadores, salarios y condiciones de trabajo– suele estar dividida entre media docena o más de organismos, entre otros, las autoridades marítimas, las autoridades pesqueras, las autoridades de transporte,

los guardacostas y la marina (y la policía marítima) y las autoridades del trabajo.

Los indicadores de trabajo forzoso pueden integrarse en la labor reguladora de cualquier combinación de estas y otras autoridades. En algunos contextos, funcionarios de varios organismos realizan inspecciones portuarias conjuntamente. Otros actores competentes de primera línea son los sindicatos, las organizaciones patronales, las organizaciones de defensa de los derechos laborales y las organizaciones de apoyo a inmigrantes y pescadores, que tienen contactos directos cara a cara con los pescadores y, en algunos contextos, también están integrados en las labores de inspección pública. Los auditores sociales son otro actor pertinente de primera línea. En algunos contextos, los auditores llevan a cabo sus propias evaluaciones de las condiciones de trabajo a bordo de los buques, a veces mediante el examen directo de los registros de los empleadores y entrevistas a empleadores, agencias de contratación, capitanes o patrones y pescadores.

► **Gráfico 2. Detección del trabajo forzoso en sistemas de cumplimiento más amplios**



Para mejorar la detección del trabajo forzoso en la pesca es importante adoptar un enfoque más amplio de «cumplimiento estratégico» que implique a este conjunto de partes interesadas, y que sea proactivo, específico y adaptado. Este enfoque aprovecha los esfuerzos en curso de diferentes autoridades reguladoras y otras partes interesadas para maximizar las oportunidades de detección del trabajo forzoso en la pesca.

El gráfico 2 muestra algunos de los puntos de entrada clave que permiten detectar el trabajo forzoso en los sistemas de cumplimiento más amplios que existen en la pesca comercial. El primer componente se refiere a la evaluación de riesgos o focalización, destinada a identificar las pesquerías, puertos y buques donde el riesgo de trabajo forzoso es mayor. Los componentes segundo, tercero y cuarto comprenden actividades de inspección

de buques, a saber, examen de la documentación, inspecciones a bordo y entrevistas personales con pescadores y agentes de primera línea. El quinto componente se refiere al seguimiento cuando se detectan indicadores de trabajo forzoso. Cada uno de ellos se analiza en las secciones siguientes.

El manual se centra en la orientación en materia de detección destinada a las autoridades y otros agentes de primera línea en los puertos y en los buques de los países donde realmente se producen abusos de trabajo forzoso. Sin embargo, cabe señalar que también existen oportunidades esenciales de detección antes y después de la contratación para las autoridades de los países de origen de mano de obra o, en el caso de la migración laboral interna, en las regiones de origen de mano de obra de los países (véase el recuadro 3).

### ► Recuadro 3. Oportunidades antes y después de la contratación para detectar el trabajo forzoso



#### Oportunidades de detección en la etapa de contratación

**Supervisión normativa de las agencias de contratación.** Una estrecha supervisión normativa (basada en sistemas de registro o concesión de licencias) y una cuidadosa investigación de los acuerdos financieros entre pescadores, reclutadores de mano de obra, propietarios de embarcaciones y compradores de productos del mar por parte de las autoridades nacionales o, en el caso de los migrantes internos y los trabajadores migrantes transfronterizos, en sus regiones o países de origen, pueden ayudar a menoscabar los modelos de abuso que conducen al trabajo forzoso en el punto de origen. El escrutinio de las agencias de contratación debe incluir:

- **Modelos de negocio del sector de la contratación.** Para evaluar el riesgo de trabajo forzoso en el momento de la contratación es fundamental comprender los distintos modelos de negocio de la industria de la contratación y la manera en que ganan dinero. Las autoridades responsables de la regulación de las agencias de contratación de pescadores en buques de ultramar deben reforzar los requisitos de información de las agencias de contratación registradas para incorporar preguntas sobre las fuentes de ingresos de estas agencias, el desglose de los costos pagados por los trabajadores migrantes y la estructura de pago de salarios acordada en el contrato del pescador.
- **Los memorandos de entendimiento (MOU) entre las agencias de contratación y los empleadores.** Un examen minucioso de las condiciones de estos memorandos de entendimiento –cuando existen– puede ayudar a determinar

si una agencia de contratación tiene un incentivo financiero directo para mantener al pescador en un buque pesquero o se enfrenta a una sanción financiera si el pescador abandona su puesto, circunstancias que a su vez pueden incentivar prácticas coactivas por parte de los reclutadores, como el cobro de «comisiones de garantía» o la amenaza de perder los salarios ganados si el pescador abandona el puesto prematuramente. Este escrutinio también debería extenderse a verificar si en la etapa de contratación se aplica el principio de que el «empleador paga», o si los costos de contratación repercuten en los pescadores. Cuando las tasas de contratación y los costos relacionados repercuten en los pescadores, se incrementa el riesgo de endeudamiento en la etapa de contratación y de situaciones de servidumbre por deudas. Entre las cuestiones específicas que deben tenerse en cuenta para el examen de los memorandos de entendimiento figuran las siguientes:

- ¿Es la agencia de contratación responsable en caso de que el pescador abandone su puesto antes de que termine su contrato? ¿Se puede multar a la agencia de contratación si el pescador abandona su puesto?
- ¿Es la agencia responsable de los costos de repatriación en caso de que un pescador no concluya su contrato?
- ¿Recibe la agencia de contratación el pago íntegro de la empresa pesquera si el pescador no termina su contrato?
- ¿Corre la agencia de contratación con los gastos de proporcionar una nueva tripulación a la empresa pesquera?
- ¿Qué garantías (como seguros) debe proporcionar el empleador o la agencia de contratación a los pescadores que emigran para trabajar en buques pesqueros con bandera extranjera?
- ¿Quién se hace cargo de las comisiones de contratación y gastos conexos?

**Formación de los migrantes antes de la partida.** En muchos países de origen, los pescadores reciben formación antes de partir, lo que representa otra oportunidad de intervención temprana contra el trabajo forzoso. Aunque la formación suele centrarse en impartir los conocimientos y la información de seguridad necesarios para trabajar en un buque pesquero, la formación previa a la partida también podría ser un valioso punto de entrada para informar a los pescadores sobre sus derechos como trabajadores y migrantes, las condiciones de sus contratos, las señales de alerta del trabajo forzoso y las fuentes de apoyo. Esa formación puede dotar a los propios pescadores de la información necesaria para reconocer si se encuentran en situaciones de trabajo forzoso, o corren el riesgo de caer en ellas, y para buscar ayuda. Los datos procedentes de las encuestas a pescadores y de los programas de la OIT en el terreno sobre el sector pesquero indican que el testimonio y la formación impartida por los sindicatos y antiguos pescadores son especialmente eficaces en este contexto (OIT 2020).





### Detección durante el tránsito o migración

Los pescadores migrantes tendrán contacto con funcionarios de inmigración en varios momentos de su ciclo migratorio: al salir de su país de origen, en tránsito hacia el buque, al entrar en puerto, al hacer escala mientras trabajan en un buque y al desembarcar al término de su trabajo. Cada uno de estos encuentros ofrece oportunidades potenciales de detección.

**Funcionarios de inmigración de los puertos de origen y de tránsito de mano de obra.** Aunque es probable que en la etapa inicial del viaje migratorio los pescadores se muestren reacios a compartir detalles o preocupaciones con las autoridades, los funcionarios de inmigración de los puertos de origen de mano de obra (normalmente, los aeropuertos), si han recibido una formación adecuada, podrían, no obstante, desempeñar un papel considerable para comprobar la validez de los contratos de trabajo y verificar, por ejemplo, que en el contrato se especifique el nombre del buque, el Estado del pabellón y el lugar en el que trabajará. Los funcionarios de inmigración también podrían comprobar si los trabajadores migrantes se han registrado en el ministerio competente (como el Ministerio de Asuntos Exteriores) antes de partir, y podrían facilitar información de contacto del Agregado Laboral en el Estado de destino o en el Estado rector del puerto donde embarcarán. Los Estados de tránsito que los pescadores atraviesan de camino a sus buques ofrecen oportunidades similares de ser detectados por las autoridades de inmigración.

**Agregados Laborales u otros funcionarios consulares en los países de destino.** Estos agentes pueden ser un importante punto de contacto para los pescadores en el extranjero y, por lo tanto, otro recurso potencial para la prevención y detección del trabajo forzoso y para apoyar a las víctimas. Con una formación adecuada, los funcionarios consulares pueden ayudar a detectar señales de alerta de trabajo forzoso cuando están en contacto con los pescadores y pueden ser un canal importante para llegar a los pescadores con información sobre los riesgos de trabajo forzoso y sus derechos legales. También pueden colaborar con las autoridades locales y las ONG para garantizar que las víctimas tengan acceso a representación legal, reciban la ayuda humanitaria necesaria y sean repatriadas en condiciones de seguridad.

**Corredores migratorios y puntos de partida utilizados por los pescadores.** Pueden ser canales informales útiles para hacerles llegar a los pescadores migrantes información sobre los riesgos de trabajo forzoso y donde buscar ayuda en caso de necesidad. Varios países cuentan con iniciativas de comunicación (folletos, carteles, vallas publicitarias, mensajes de vídeo en monitores de televisión, etc.) sobre los riesgos de trata y trabajo forzoso en terminales de autobuses, aeropuertos y pasos fronterizos que utilizan los trabajadores migrantes.



### Oportunidades de detección después de la contratación

También existen oportunidades retrospectivas para detectar el trabajo forzoso cuando los pescadores regresan a sus hogares, ya sea desde el extranjero o desde otra región de su propio país, ya que en esta etapa tienen mayor libertad para hablar de sus experiencias laborales.



**Autoridades de inmigración, autoridades del trabajo y sindicatos.** Los contactos con las autoridades de inmigración o del trabajo al regresar a casa después del período de trabajo ofrecen la oportunidad de obtener información sobre los patrones de abuso (o buenas prácticas laborales) por parte de las agencias de contratación y propietarios de buques pesqueros. A partir de esta información, se puede negar el acceso de los agentes abusivos a los pescadores migrantes, incluidas pesquerías o flotas enteras, si las prácticas están muy extendidas. Del mismo modo, los contactos entre los pescadores retornados y sus sindicatos y grupos de defensa de los derechos podrían proporcionar a estas organizaciones un mejor conocimiento de los abusos del trabajo forzoso sufridos por sus miembros en los buques pesqueros, y de los buques y pesquerías abusivos, lo que les permitiría prestar asesoramiento en consecuencia a los nuevos aspirantes a pescadores.

Igualmente importante es la detección posterior a la contratación de las víctimas de trabajo forzoso por la autoridades de inmigración, autoridades del trabajo, sindicatos y otros actores es esencial a efectos de resarcimiento y reparación del daño causado a las víctimas, incluido el pago de los salarios retenidos ilegalmente. En el caso de los pescadores a los que no se les paga o se les paga poco, volver a casa sin el salario prometido puede contribuir a que los pescadores se sientan fracasados, culpables y avergonzados, lo que lleva a muchos a volver a emigrar, ya sea a otra región del país o al extranjero. Volver a emigrar debido a las deudas del ciclo migratorio anterior o con la esperanza de que una experiencia posterior sea mejor puede perennizar un círculo vicioso de explotación.



### 3. Evaluación de riesgos y mecanismos de selección

---

El universo de la pesca y los buques pesqueros es demasiado amplio para que las autoridades y otros agentes de primera línea puedan cubrirlo totalmente mediante inspecciones. La evaluación de riesgos y la selección de objetivos pueden ayudar a reducir este universo, de modo que los escasos recursos destinados a la inspección directa de buques puedan asignarse a las zonas de mayor riesgo. En los puertos pesqueros más concurridos en particular, las autoridades tienen que equilibrar su deseo de inspeccionar un gran número de buques con la necesidad de mantener la calidad y la intensidad de las inspecciones.

A tal fin, pueden utilizarse diversos datos administrativos sobre las operaciones de los buques pesqueros que las autoridades nacionales de pesca, marítimas y laborales recopilan y revisan periódicamente en relación con la regulación de los buques pesqueros, para evaluar el riesgo de trabajo forzoso e identificar en consecuencia los puertos y buques prioritarios. Los sindicatos y las organizaciones de trabajadores también pueden ser valiosas fuentes de información. En la herramienta 2<sup>3</sup> se ofrece una lista no exhaustiva de la información que suele recopilarse, así como de las medidas del riesgo de trabajo forzoso que pueden derivarse de ella. Hay que subrayar que estas medidas no pretenden sustituir los esfuerzos de detección directa a nivel de buque, sino más bien medir el posible riesgo para ayudar a las autoridades y a otros agentes a orientar estos esfuerzos.

La herramienta 2 puede utilizarse por sí sola para seleccionar buques y puertos para la inspección de buques. Pero las medidas contenidas en la herramienta también pueden triangularse con los datos de los sistemas de localización de buques (VMS) o los sistemas de identificación automática (AIS) exigidos por la mayoría de los gobiernos a los buques de pesca comercial registrados bajo su pabellón. Estos sistemas de localización de buques y los algoritmos que utilizan sus datos proporcionan información sobre el comportamiento de los buques durante un período determinado (por ejemplo, desde la última escala en puerto). Se utilizan cada vez más para ayudar a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). También hay una serie de iniciativas para ampliar el uso de datos de los buques y algoritmos para medir el riesgo de trabajo forzoso (véase el recuadro 4).

---

<sup>3</sup> Aunque estas medidas del riesgo se basan en datos muy comunes de los que disponen las autoridades, en algunos países puede que sea necesario que los reguladores hagan obligatoria la recopilación y notificación rutinarias de estos datos por parte de los empleadores y las autoridades.



| Herramienta 2. Evaluación del riesgo de trabajo forzoso: Información y fuentes clave |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida del riesgo                                                                    | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Indicador de la OIT                                                                                                                | Fuentes de información sobre la medida                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Exceso de días en el mar</b>                                                      | Aunque el número máximo de días consecutivos que un pescador puede pasar en el mar sin permiso de bajar a tierra no está regulado por el Convenio núm. 188 ni por la legislación nacional (en la mayoría de los lugares), los días en el mar que se prolongan mucho más allá de lo normal para el tipo de embarcación y la pesquería pueden ser un indicio importante de trabajo forzoso. En la mayoría de los contextos, 3 meses entre escalas portuarias puede considerarse como una señal de alerta de trabajo forzoso y 6 meses o más entre escalas portuarias, una señal de alerta importante. | Abuso de la vulnerabilidad, aislamiento, exceso de horas extraordinarias, condiciones de trabajo y de vida abusivas.               | Datos VMS y AIS, registros de capturas, departamento de pesca, sindicatos y organizaciones de trabajadores.                                                                                                                                                                        |
| <b>Cambio frecuente de puertos</b>                                                   | El desembarco de tripulaciones en una serie de puertos distintos puede indicar la evasión deliberada de la inspección por parte de las autoridades u otros agentes de primera línea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Aislamiento, restricción de circulación, engaño.                                                                                   | Datos AIS, registros de capturas, departamento de pesca, sindicatos y organizaciones de trabajadores.                                                                                                                                                                              |
| <b>Repetidos transbordos de capturas o traslados de tripulación en el mar</b>        | Los transbordos repetidos de capturas o traslados de tripulación (si se comunica el hecho) en el mar pueden indicar que las autoridades u otros agentes de primera línea evitan deliberadamente la inspección, lo que a su vez apunta al riesgo de pesca INDNR y de trabajo forzoso <sup>1</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Aislamiento, restricción de circulación, engaño.                                                                                   | Datos AIS, registros de capturas, departamento de pesca, sindicatos y organizaciones de trabajadores.                                                                                                                                                                              |
| <b>Elevada rotación de la tripulación</b>                                            | La rotación es el porcentaje de la tripulación que deja el buque por un período de tiempo determinado, seis o doce meses, por ejemplo. Un alto nivel de rotación puede ser un indicador de condiciones de trabajo adversas o abusivas a bordo del buque.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Abuso de la vulnerabilidad, condiciones de trabajo y de vida abusivas, exceso de horas extraordinarias, violencia física y sexual. | Lista de tripulantes; autoridades laborales/de inmigración; ministerios encargados de la pesca; agencias de contratación; sindicatos y organizaciones de trabajadores.                                                                                                             |
| <b>Historial de cumplimiento negativo</b>                                            | Los propietarios u operadores de buques que tienen un historial negativo de cumplimiento en materia de prácticas laborales, mantenimiento de registros, licencias de buques o pago de tasas/impuestos son indicadores de la gestión general de un buque y del riesgo de abusos <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Indicadores múltiples                                                                                                              | Titularidad registrada y propiedad efectiva; registros actualizados de infracciones laborales y pesqueras/de buques por parte de la autoridad competente.                                                                                                                          |
| <b>Cambio repetido del pabellón del buque</b>                                        | El cambio repetido del pabellón y la utilización de pabellones de conveniencia pueden indicar que los propietarios de buques desean eludir toda supervisión y control de las actividades de los buques y el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables <sup>3</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Indicadores múltiples                                                                                                              | Certificado de registro del buque; registro del buque del Estado del pabellón (historial del buque); registro/registro de buques pesqueros de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) (lista de buques autorizados); organizaciones de clasificación marítima. |
| <b>Elevado número de quejas registradas a través de los mecanismos de denuncia</b>   | Buques contra los cuales los pescadores o los sindicatos han presentado un elevado número de denuncias por incumplimiento de las normas laborales ante la autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Indicadores múltiples                                                                                                              | Departamentos de pesca; organizaciones de la sociedad civil con centros de apoyo a los pescadores; datos administrativos de líneas directas y otros mecanismos de denuncia; sindicatos y organizaciones de trabajadores.                                                           |
| <b>Inscritos en las listas de buques INDNR</b>                                       | Cada vez hay más pruebas de que es probable que los buques de pesca INDNR también infrinjan otras leyes y reglamentos, en particular las normas de seguridad y del trabajo. Por lo tanto, en los buques inscritos en las listas de buques INDNR existe un alto riesgo de trabajo forzoso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Indicadores múltiples                                                                                                              | Departamentos de pesca; listas de buques INDNR establecidas por las OROP u otras listas reconocidas internacionalmente; información recopilada por ONG internacionales <sup>2</sup> .                                                                                              |
| Herramienta 2. (cont.)                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| Medida del riesgo                                            | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Indicador de la OIT   | Fuentes de información sobre la medida       |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|
| <b>Falta de conectividad para la tripulación</b>             | Los pescadores corren un riesgo mucho mayor de sufrir abusos laborales cuando se ven obligados a vivir y trabajar a bordo de buques sin acceso obligatorio a Wi-Fi gratuito y seguro, necesario para poder entablar una comunicación privada y bidireccional con sus familias, sindicatos u organizaciones de trabajadores, organismos gubernamentales u otros defensores y denunciar abusos mientras están en el mar. | Indicadores múltiples | Sindicatos y organizaciones de trabajadores. |
| <b>Funcionamiento intermitente de los sistemas VMS y AIS</b> | El encendido y apagado de los sistemas VMS y AIS puede ser un indicio de actividad pesquera ilícita, especialmente a lo largo de las zonas económicas exclusivas de los países. Una vez más, las pruebas indican que la pesca ilegal está asociada a violaciones laborales y a un mayor riesgo de trabajo forzoso.                                                                                                     | Indicadores múltiples | Datos VMS y AIS.                             |

**Notas:** <sup>1</sup> El transbordo *per se*, sin embargo, no es necesariamente una actividad ilegal. El transbordo está autorizado en muchos países o zonas de alta mar en determinadas condiciones (previa autorización especial, notificación previa a las autoridades competentes y en presencia de un observador/inspector). <sup>2</sup> Véase, por ejemplo, la Lista Combinada de Buques de Pesca INDNR elaborada por Trygg Mat Tracking. <sup>3</sup> Véase el artículo 14 del Convenio núm. 188 de la OIT.

#### ► Recuadro 4. Aprovechar las tecnologías digitales para detectar el trabajo forzoso en el sector pesquero

Existe un número creciente de tecnologías digitales que están en la etapa de desarrollo o ya se utilizan para la detección del trabajo forzoso en el sector pesquero (véase OIT 2022a). Estas tecnologías utilizan datos procedentes del movimiento de los buques o sistemas de localización de buques (VMS) o sistemas de identificación automática (AIS), sistemas de imágenes por satélite y otras fuentes en algoritmos informáticos diseñados para identificar señales de alerta de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y abusos laborales en los buques pesqueros.

Las tecnologías digitales captan los comportamientos sospechosos de los buques pesqueros, por ejemplo:

- pesca en zonas marinas protegidas;
- encender y apagar los sistemas VMS o AIS, especialmente a lo largo de los límites de las zonas económicas exclusivas o las aguas territoriales;
- pescar más horas al día que otros barcos de las inmediaciones (una medida del «esfuerzo pesquero aparente» excesivo);
- periodos prolongados en el mar; y
- repetidos transbordos de capturas a buques «cargueros».

Estos comportamientos están asociados tanto a la pesca INDNR como a los abusos laborales, lo que ayuda a las autoridades a hacer un uso estratégico de sus limitados recursos de inspección, centrándose en los buques y puertos donde el riesgo es mayor.

Trygg Mat Tracking (2021), por ejemplo, ha compilado la *Combined IUU Vessel List* (lista combinada de buques que practican una pesca INDNR)<sup>1</sup>, que es una base de datos de buques de pesca INDNR. En colaboración con las organizaciones regionales de ordenación pesquera, Trygg Mat Tracking pretende proporcionar información actualizada sobre los buques que practican la pesca ilegal, con información en tiempo



real sobre los cambios en la identidad, el Estado del pabellón, la propiedad y la ubicación de un buque.

Otras organizaciones, como OceanMind y Global Fishing Watch, tratan de ayudar a las autoridades portuarias y a los Estados del pabellón a hacer cumplir más eficazmente la legislación pesquera aplicando el aprendizaje automático a los datos de seguimiento AIS transmitidos por los buques pesqueros para identificar las prácticas pesqueras ilegales en el mar. Ambas organizaciones están estudiando cómo aplicar los algoritmos de inteligencia artificial desarrollados para identificar la pesca INDNR a la identificación de posibles abusos laborales en el mar. Por ejemplo, están intentando utilizar algoritmos para calcular el tiempo que la tripulación pasa pescando, que luego puede compararse con las leyes del Estado del pabellón sobre el tiempo de descanso en el mar para verificar su cumplimiento o puede utilizarse como indicador del exceso de horas de trabajo y posible trabajo forzoso cuando los pescadores no tienen suficientes horas de descanso. Utilizando este algoritmo, Global Fishing Watch ha elaborado estimaciones sobre el número de buques que recurren al trabajo forzoso y está trabajando en proyectos piloto en los puertos para verificar la exactitud de sus datos.

Cada vez hay más pruebas de que es probable que los buques de pesca INDNR también infrinjan otras leyes y reglamentos, en particular las normas laborales y de seguridad, por lo que los datos generados sobre la pesca INDNR pueden aprovecharse para la evaluación del riesgo de trabajo forzoso, incluso cuando dichos sistemas están diseñados únicamente con el fin de detectar la pesca INDNR (véase, por ejemplo, Selig et al., 2022). Las evaluaciones del riesgo para la inspección de la pesca INDNR deben ponerse a disposición de las autoridades responsables de la inspección del trabajo.

Además del desarrollo de estas tecnologías de vigilancia, también se ha desarrollado la tecnología Wi-Fi por satélite para garantizar la conectividad de las tripulaciones. Varias empresas de comunicaciones por satélite, como Iridium Communications, Inmarsat e Intelsat, ofrecen Wi-Fi por satélite para la industria marítima, que incluye a los buques pesqueros. Muchos buques pesqueros en altamar ya tienen instalados a bordo equipos de Wi-Fi por satélite, y a medida que la tecnología Wi-Fi por satélite avance y sea más asequible, los servicios de Internet en el mar mejorarán aún más. Esta tecnología Wi-Fi tiene un importante potencial para reducir el aislamiento de los pescadores y mejorar su capacidad de denunciar abusos en el mar, pero esta posibilidad solo se hará realidad si se garantiza a los pescadores un acceso seguro y libre, lo que no siempre ocurre en la actualidad.

**Nota.** <sup>1</sup> La base de datos está disponible en: <https://www.iuu-vessels.org/Home/Search>.

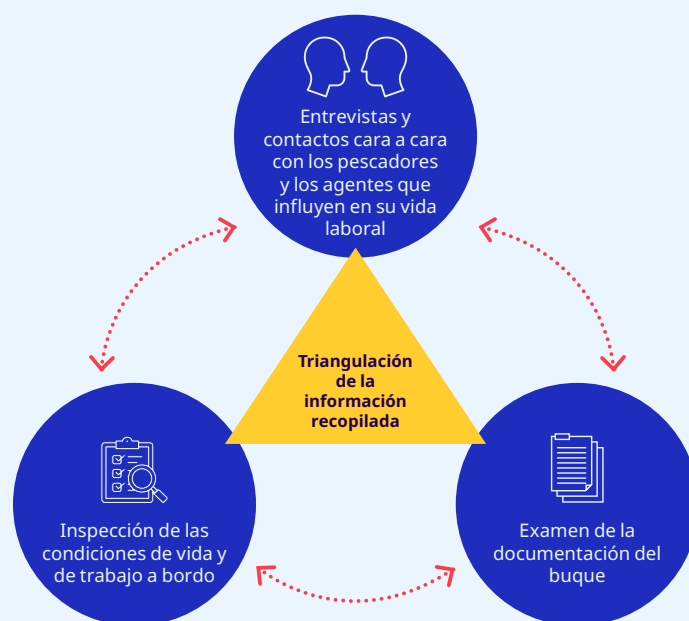
## 4. Inspección de los buques

Las evaluaciones del riesgo son importantes para orientar los esfuerzos de inspección de las autoridades y los recursos hacia donde más se necesitan. Pero la detección y el seguimiento efectivos de los casos de trabajo forzoso dependen de la incorporación de las consideraciones relativas al trabajo forzoso en la labor de inspección directa, a nivel del buque, que aplican las inspecciones de trabajo y otros organismos públicos reguladores y, cuando proceda, en la labor de otros agentes no gubernamentales de primera línea (véase el recuadro 5).

Esta sección presenta herramientas para la detección del trabajo forzoso que pueden integrarse en tres elementos clave de los esfuerzos más amplios de inspección de buques: 1) examen de la documentación de los buques; 2) inspecciones a bordo de los buques; y 3) entrevistas con los pescadores, sus defensores y los principales agentes de primera línea que determinan las condiciones de su vida laboral, incluidos los supervisores de la tripulación, los capitanes o patrones y los propietarios de los buques (véase el gráfico 3).

Estos tres elementos de inspección son fundamentales. No basta con examinar la documentación (véase el recuadro). El examen minucioso de la documentación debe ir acompañado de inspecciones a bordo y de la participación mediante entrevistas con los pescadores y los principales agentes de primera línea. Y, lo más importante, la información recopilada a partir de estos elementos de inspección debe ser *triangulada*. Esto significa que los resultados de los exámenes de la documentación y las entrevistas con supervisores, capitanes o patrones y propietarios y otros agentes deben contrastarse con las observaciones directas de las inspecciones a bordo y las descripciones de las condiciones de trabajo de los propios pescadores. Esta triangulación de datos y perspectivas sobre las prácticas laborales es la esencia de la detección del trabajo forzoso.

► Gráfico 3. Componentes de un programa de detección del trabajo forzoso en los buques



### El examen de los documentos no basta para detectar el trabajo forzoso

Documentos como la lista de tripulantes, los acuerdos con los pescadores y los registros salariales pueden revelar abusos laborales y señales de alerta de trabajo forzoso. Sin embargo, los buques, los puertos y las pesquerías implicados en el trabajo forzoso pueden aprovecharse de la previsibilidad de una normativa laxa basada únicamente en la presentación de documentos. Pueden organizar sus registros e interacciones con las autoridades para «marcar todas las casillas correctas» y dar la apariencia de cumplir la legislación laboral y pesquera.

Por lo tanto, aunque el examen de los documentos es importante, las inspecciones basadas únicamente en la presentación de la documentación son insuficientes y, lo que es peor, pueden enviar una señal clara de las autoridades a los empleadores de que el trabajo decente en la pesca no es una prioridad. Es esencial que las inspecciones vayan más allá del examen de documentos e incluyan inspecciones visuales y la participación directa de los pescadores y los agentes de primera línea.

► **Recuadro 5. Detección de los abusos del trabajo forzoso en la inspección del Estado rector del puerto**



El poder del Estado del pabellón para regular sus propios buques nunca se cuestiona. Pero, ¿cómo investiga un gobierno las prácticas laborales a bordo de buques que navegan en sus puertos y enarbolan el pabellón de otro Estado? Esto se conoce como inspección por el «Estado rector del puerto» y consiste en el control reglamentario que ejercen los gobiernos sobre los buques pesqueros de pabellón extranjero que llegan a sus puertos.

Esta autoridad del Estado rector del puerto, codificada en el Convenio núm. 188, constituye una importante red de seguridad para los pescadores a bordo de buques abanderados en Estados con normas laxas o inexistentes para el trabajo en la pesca, pero hasta ahora se ha utilizado muy raramente en favor de los pescadores. En virtud del artículo 43 del Convenio núm. 188, un Estado puede ejercer el «control por el Estado del puerto» con respecto a buques pesqueros extranjeros que hacen escala en sus puertos, en la situación siguiente:

*Si un Miembro, en cuyo puerto hace escala un buque pesquero en el curso normal de su actividad o por razones operativas, recibe una queja u obtiene pruebas de que en dicho buque no se cumplen los requisitos establecidos en el presente Convenio, podrá preparar un informe, con copia al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, destinado al gobierno del Estado del pabellón del buque pesquero y **adoptar las medidas necesarias para rectificar toda situación a bordo que constituya manifiestamente un peligro para la seguridad o la salud** (énfasis añadido).*

La OIT insta a los Estados a ratificar el Convenio núm. 188 para impulsar las inspecciones de las prácticas laborales del Estado rector del puerto. El Convenio ofrece una «norma común de buenas prácticas» a los Estados que deseen crear regímenes de control por el Estado rector del puerto para luchar contra el trabajo forzoso en la pesca.

El Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (AMERP) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura es el primer acuerdo internacional vinculante dirigido específicamente contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Su objetivo es prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR impidiendo que los buques dedicados a la pesca INDNR utilicen sus puertos y desembarquen las capturas. Las disposiciones del AMERP se aplican a los buques pesqueros que desean entrar en un puerto designado de un Estado diferente al de su pabellón.

En los párrafos 53 y 54 de la Recomendación de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199) y en las Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto se ofrecen más orientaciones sobre la autoridad del Estado rector del puerto. La FAO ha elaborado un programa mundial de desarrollo de capacidades para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, junto con instrumentos y herramientas complementarios.

En un ejemplo aún poco frecuente de aplicación de la ley por parte del Estado rector del puerto, el 3 de agosto de 2022 el gobierno sudafricano detuvo un buque de pabellón taiwanés con una tripulación a bordo mayoritariamente indonesia y filipina. La orden de detención del Gobierno señalaba probables

violaciones de las normas de seguridad y salud y problemas con los salarios y los contratos de los pescadores. En el buque se detectaron numerosas violaciones de los derechos laborales, entre ellas: retención de pasaportes, impago de salarios, contratos caducados y falta de suministros médicos y formación. Un pescador resultó con una grave herida en la pierna sufrida a bordo y fue trasladado inmediatamente al hospital, donde permaneció 10 días. Debido a la práctica demasiado frecuente de retener los pasaportes de los pescadores, impidiéndoles buscar atención médica, se había puesto en peligro la vida del pescador.

La inspección y detención del pesquero por parte de la Autoridad Sudafricana de Seguridad Marítima (SAMSA) en Durban se produjo pocos días después de un taller sobre inspección laboral dirigido por la OIT en colaboración con el Instituto Mundial del Trabajo de la Cornell ILR School en Ciudad del Cabo. El gobierno sudafricano detuvo al pesquero, de bandera extranjera, a raíz de una alerta de una organización de defensa de los derechos laborales por motivos de seguridad de los trabajadores, la primera acción de este tipo en casi cinco años. En todos estos casos, la colaboración entre países es fundamental. La SAMSA se puso en contacto con la embajada correspondiente para informarles de la situación de sus ciudadanos, tramitar los pasaportes de ser necesario y coordinar la repatriación.

## 4.1 Examen de la documentación

El examen de la documentación de los buques cumple dos funciones fundamentales. En primer lugar, como se muestra en la herramienta 2, los datos de las inspecciones de documentos pueden proporcionar la información necesaria para la evaluación del riesgo y la selección de buques para su inspección por parte de las distintas autoridades que participan en la regulación del trabajo en la pesca: autoridades laborales, pesqueras, marítimas, portuarias y de inmigración. En segundo lugar, en el transcurso de la inspección de buques, pueden descubrirse señales de alerta iniciales fundamentales o riesgos de trabajo forzoso en los buques objeto de una inspección presencial. La información recabada por la inspección de los documentos sirve de orientación a las autoridades a la hora de decidir qué

cuestiones deben investigar y cotejar en el curso de las inspecciones visuales a bordo y en las entrevistas personales con los pescadores y los agentes de primera línea (véase el cuadro 1).

En el [Convenio núm. 188](#) y en las [Directrices de la OIT sobre la inspección por el Estado del pabellón de las condiciones de trabajo y de vida a bordo de los buques pesqueros](#) (OIT 2017b) se detallan los documentos clave para un examen exhaustivo del buque pesquero. Entre los documentos pertinentes figuran los enumerados en el recuadro 6. En el caso de las flotas nacionales, estos documentos tendrían que estar disponibles antes de cualquier inspección por parte de las autoridades competentes, en particular las autoridades marítimas y pesqueras. En el caso de los buques pesqueros extranjeros que hacen escala en un puerto, estos documentos suelen enviarse como parte de la solicitud anticipada de entrada en puerto (AREP) para buques pesqueros extranjeros.



► **Cuadro 1. Indicadores de trabajo forzoso procedentes del examen de la documentación de los buques**

|                                                                                                   |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| ► Engaño                                                                                          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Trabajo en condiciones peligrosas con o sin indemnización o equipo de protección                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Condiciones de vida abusivas o degradantes relacionadas con el trabajo                          |                                     |
| ► Exceso de horas extraordinarias o de trabajo de guardia                                         | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Trabajo por un salario muy bajo o sin salario                                                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Trabajo con libertad condicionada para poner fin a la relación laboral o sin libertad para ello |                                     |
| ► Restricción de circulación                                                                      |                                     |
| ► Aislamiento                                                                                     |                                     |
| ► Abuso de la vulnerabilidad                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Retención de salarios u otros beneficios prometidos                                             | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Violencia física y sexual                                                                       |                                     |
| ► Intimidación y amenazas o violencia contra los trabajadores o sus familiares                    |                                     |
| ► Retención de documentos de identidad                                                            |                                     |
| ► Servidumbre por deudas o manipulación de la deuda                                               | <input checked="" type="checkbox"/> |



► **Recuadro 6. Documentación de buques pesqueros**

- Certificado de registro (información sobre el pabellón e historial de registros anteriores, es decir, cambios de pabellón).
- Lista de tripulantes.
- Pasaportes de los tripulantes, cédulas de identidad u otros documentos oficiales (por ejemplo, las libretas marítimas) en los que consta la fecha de nacimiento de los pescadores.
- Documentos fiscales.
- Registros de salarios o nóminas.
- Registros de las comunicaciones mantenidas entre el capitán o patrón y el propietario del buque pesquero.
- Informes de inspección anteriores.
- Bitácoras sobre las capturas.
- Licencia de pesca para la zona de actividades.
- Registros del comité de seguridad y salud.
- Informes sobre accidentes e investigaciones.
- Certificado(s) de formación básica en seguridad y medicina.
- Acuerdo de negociación colectiva, si existe.
- Documentación sobre las calificaciones de los pescadores a bordo de los buques, incluidos certificados de competencia.
- Acuerdo de trabajo del pescador.
- Lista nacional de agencias de empleo privadas con licencia pública, de haberla.
- Documento en que conste la relación contractual entre el propietario del buque pesquero y la agencia de contratación privada.
- Plano del buque pesquero.
- Cuadro o calendario de trabajo.

Aunque todos estos documentos pueden ayudar a las autoridades a formarse una idea de las prácticas laborales a bordo del buque, hay un subconjunto de ellos que son de especial relevancia para la detección del trabajo forzoso, como se expone a continuación y se resume en la herramienta 3. A menudo, las señales de alarma no surgen de la información contenida en los propios documentos, sino más bien de las discrepancias observadas al triangular la información que figura en la documentación con la información obtenida durante las inspecciones a bordo y las entrevistas personales.

► **Lista de tripulantes.** La lista de tripulantes es el documento básico en el que se facilita información a las autoridades competentes sobre el número de miembros y la composición de la tripulación a bordo en el momento de las llegadas y salidas. El Convenio núm. 188 exige que todo buque pesquero lleve a bordo una lista de tripulantes. Una lista de tripulación contiene los nombres y datos de todo el personal a bordo (incluido el capitán o patrón) en el momento de la salida del puerto y refleja cualquier cambio posterior: por ejemplo, pescadores evacuados, repatriados u hospitalizados en tierra,



o nuevos pescadores subidos a bordo del buque. Siempre que sea posible, se debería facilitar a la autoridad una copia de la lista de tripulantes antes de la inspección. A continuación, un inspector u otro agente de primera línea debe cotejar la lista de tripulantes con los pescadores que se encuentran a bordo, y recurrir a entrevistas con los pescadores y el capitán o patrón para comprobar la exactitud de la lista. La discrepancia entre los pescadores que figuran en la lista de tripulantes y los que trabajan a bordo del buque es una señal de alarma, ya que puede indicar que algunos pescadores no son conocidos por las autoridades o no están autorizados a trabajar en la pesca y, por tanto, son vulnerables a los abusos de los propietarios, capitanes o patrones, supervisores o agencias de contratación.

- **Acuerdo de trabajo del pescador.** Las autoridades y los agentes de primera línea deben examinar los contratos suscritos por los pescadores y compararlos cuidadosamente con los requisitos legales y –mediante entrevistas con pescadores, capitanes o patrones y propietarios– con las condiciones y prácticas reales a bordo del buque. Entre los puntos que deberían estipularse en el acuerdo figuran la cantidad (días acumulados) y las condiciones para disfrutar del permiso de bajar a tierra y de las vacaciones anuales, en vista de las situaciones en las que los pescadores se ven atrapados a pasar meses o incluso años en el mar sin pisar tierra. Los agentes pueden considerar la posibilidad de incluir algún elemento sobre las condiciones de abandono y repatriación de los pescadores migrantes que figuran en el contrato (como la pérdida del salario o del depósito de garantía o tener que pagar los costos de repatriación), y también si existen horas de trabajo/límites máximos establecidos o si el contrato establece que las horas de trabajo serán determinadas a bordo por el capitán o patrón. Una discrepancia entre el contrato y las prácticas reales es un signo de posible engaño, a su vez uno de los indicadores más comunes de situaciones de trabajo forzoso. Los

contratos redactados en un idioma incomprensible para un pescador también apuntan a un posible engaño. Los pescadores que no cuentan con ningún tipo de acuerdo escrito corren el mayor riesgo de engaño y abuso.

- **Registros de pagos.** La remuneración que perciben los pescadores puede estar constituida por una compleja combinación de salario básico, primas por parte de las capturas, otras primas y subsidios, y estar sujeta a descuentos por anticipos, castigos o deudas. Cuando los inspectores u otros agentes de primera línea tienen acceso a los registros salariales, éstos deben cotejarse mediante entrevistas con los propietarios de los buques, los capitanes o patrones, los supervisores y las agencias de contratación –cualquiera que tenga cierto control sobre la remuneración de los pescadores– y, por supuesto, con los propios pescadores (véase el recuadro 7). Hay que analizar las discrepancias entre las cuentas de los empleadores y los pescadores en cuanto a los importes y las prácticas salariales, ya que la retención de salarios y la servidumbre por deudas son elementos comunes del trabajo forzoso en la pesca. Los grandes pagos globales (como un pago en seis meses) también pueden indicar una posible retención de salarios y otros indicadores de trabajo forzoso. Los registros de pagos (así como los registros de horas de trabajo) que son repetitivos o uniformes son sospechosos, ya que pueden ser una señal de «doble contabilidad» o registros fraudulentos. Algunos empleadores disponen de un segundo conjunto de registros de haberes más precisos en una oficina o en otro lugar, y los inspectores, sindicatos y otros agentes de primera línea deben presionar para poder tener acceso a esos documentos.
- **Programa de trabajo.** Descansar poco es muy peligroso para los pescadores y puede provocar lesiones, enfermedades y la muerte. El artículo 14 del Convenio núm. 188 especifica que las horas mínimas de descanso no deben ser inferiores a 10 horas por cada período de 24 horas ni a





### Otras ubicaciones de documentos

Los regímenes de inspección rara vez incluyen visitas a las oficinas de los propietarios o agentes de los buques pesqueros para buscar otros documentos. Sin embargo, estas visitas pueden ser importantes para descubrir registros alternativos o de «doble contabilidad» en relación con la contratación, los salarios y la seguridad, que a su vez apuntan a un intento de ocultar prácticas laborales abusivas. El examen de los documentos también debe incluir un examen de las comunicaciones durante los viajes de pesca entre propietarios, agentes y capitanes o patrones sobre las condiciones de trabajo, las prácticas pesqueras y los incidentes a bordo.

77 horas por cada período de siete días. Los registros de las horas de trabajo que muestran cargas de trabajo que superan regularmente estos umbrales, no solo indican una importante violación laboral, sino también la posible existencia de trabajo forzoso, ya que es poco probable que los trabajadores acepten una carga de trabajo tan pesada si no existe alguna forma de coacción que les obligue a ello. Sin embargo, es posible que este tipo de abusos laborales no se registren oficialmente o, al menos, no consten en la documentación puesta a disposición de los inspectores. Las señales de alerta más comunes son la falta de registros de trabajo o registros de horas de trabajo y de descanso que sean idénticos para todos los días o viajes, ya que esto puede ser una señal de «doble contabilidad» o registros fraudulentos concebidos para disfrazar un exceso de horas de trabajo.

- **Informes sobre lesiones por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y víctimas mortales.** Las elevadas cifras de lesiones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales notificadas, o los informes de víctimas mortales en el mar, son una clara señal de condiciones de trabajo peligrosas y abusos laborales. Un número sospechosamente bajo de lesiones y enfermedades registradas, o discrepancias entre los registros y los relatos de los propios pescadores en las entrevistas cara a cara, también puede ser una importante señal de alarma, ya que puede indicar un intento de encubrir condiciones de trabajo peligrosas en el buque.

La frecuencia y gravedad de los abusos que indican estas medidas varían según el país, el pesquero, el tipo de artes de la pesca, la composición de la tripulación y otras variables. Las autoridades pueden combinar y sopesar estas medidas en función de sus contextos y opiniones nacionales para elaborar una puntuación del riesgo de trabajo forzoso. Estas herramientas empíricas de predicción suelen ser útiles para la puntuación del riesgo por parte de las agencias y los compradores.

Hay que analizar las discrepancias entre las cuentas de los empleadores y los pescadores en cuanto a los importes y las prácticas salariales, ya que la retención de salarios y la servidumbre por deudas son elementos comunes del trabajo forzoso en la pesca. Los grandes pagos globales (como un pago en seis meses) también pueden indicar una posible retención de salarios y otros indicadores de trabajo forzoso. Los registros de pagos (así como los registros de horas de trabajo) que son repetitivos o uniformes son sospechosos, ya que pueden ser una señal de «doble contabilidad» o registros fraudulentos. Algunos empleadores disponen de un segundo conjunto de registros de haberes más precisos en una oficina o en otro lugar, y los inspectores, sindicatos y otros agentes de primera línea deben presionar para poder tener acceso a esos documentos.



### Herramienta 3. Medidas del riesgo de trabajo forzoso procedentes del examen de la documentación de los buques

| Documento                           | Medida del riesgo de trabajo forzoso                                                                                                                                                 | Observación                                                                                                                                                                                          | Indicador de trabajo forzoso                                                |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Lista de tripulantes                | Escasa relación entre el número real de tripulantes y las necesidades de personal (por tipo de buque/equipo, arqueo bruto).                                                          | Señal de alerta de la sobrecarga de trabajo de los pescadores. Aumento del riesgo de accidentes debido a la disminución de las normas de seguridad cuando los buques carecen de personal suficiente. | Exceso de horas extraordinarias, engaño, condiciones de trabajo peligrosas. |
|                                     | Discrepancia entre la lista de tripulantes registrados y el recuento real de tripulantes durante la inspección.                                                                      | Señal de alerta de que algunos pescadores no son conocidos por las autoridades o no están autorizados a trabajar en la pesca.                                                                        | Abuso de la vulnerabilidad, engaño.                                         |
| Datos biométricos de la tripulación | Discrepancia entre los datos biométricos registrados y los datos biométricos de la tripulación real.                                                                                 | Señal de alerta de que algunos pescadores no son conocidos por las autoridades o no están autorizados a trabajar en la pesca.                                                                        | Abuso de la vulnerabilidad, engaño.                                         |
| Acuerdo de trabajo del pescador     | Discrepancias entre las condiciones especificadas en el acuerdo de trabajo del pescador y las prácticas laborales reales.                                                            | Señal de alerta de que los pescadores fueron engañados en la etapa de contratación o de la firma del contrato.                                                                                       | Abuso de la vulnerabilidad, engaño.                                         |
|                                     | Acuerdo de trabajo muy breve (por ejemplo, de una página) con información limitada.                                                                                                  | Señal de alerta de que los pescadores fueron engañados en la etapa de contratación o de la firma del contrato.                                                                                       | Abuso de la vulnerabilidad, engaño.                                         |
|                                     | Ausencia de acuerdo de trabajo por escrito.                                                                                                                                          | Señal de alerta de vulnerabilidad a los abusos.                                                                                                                                                      | Abuso de la vulnerabilidad, engaño.                                         |
|                                     | Falta de conocimiento o comprensión del acuerdo de trabajo, por ejemplo, por analfabetismo o porque está redactado en un idioma que el pescador no comprende.                        | Señal de alerta de vulnerabilidad a los abusos.                                                                                                                                                      | Abuso de la vulnerabilidad, engaño.                                         |
| Registro de horas                   | Registros de horas repetitivos o uniformes o discrepancias entre esos registros.                                                                                                     | Señal de alerta de «doble contabilidad» o registros fraudulentos concebidos para ocultar un exceso de horas de trabajo.                                                                              | Exceso de horas extraordinarias.                                            |
|                                     | Ausencia de un registro de horas.                                                                                                                                                    | Señal de alerta de intento de ocultar el exceso horas de trabajo.                                                                                                                                    |                                                                             |
| Registros de pagos                  | Grandes pagos globales (por ejemplo, un pago en seis meses).                                                                                                                         | Señal de alerta de coacción por medio de la retención salarial.                                                                                                                                      | Retención de salarios.                                                      |
|                                     | Registros salariales repetitivos o uniformes.                                                                                                                                        | Señal de alerta de «doble contabilidad» o registros fraudulentos diseñados para ocultar violaciones relacionadas con la paga.                                                                        | Retención de salarios.                                                      |
|                                     | Dinero de la empresa pesquera destinado al pago de salarios percibido por el capitán o patrón o la agencia de contratación en vez de por los pescadores directamente o sus familias. | Señal de alerta sobre el potencial de la retención salarial como medio de coacción.                                                                                                                  | Retención de salarios.                                                      |
|                                     | Descuentos declarados por conceptos que incluyen los costos de contratación.                                                                                                         | Señal de alerta de servidumbre por deudas o de manipulación de la deuda.                                                                                                                             | Servidumbre por deudas.                                                     |

| Herramienta 3. (cont.)                                                         |                                                                                                                                           |                                                                                                                     |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Documento                                                                      | Medida del riesgo de trabajo forzoso                                                                                                      | Observación                                                                                                         | Indicador de trabajo forzoso     |
| Informes sobre lesiones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales | Elevado número de lesiones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales notificadas, o informes de víctimas mortales en el mar. | Señal de alerta de condiciones de trabajo peligrosas.                                                               | Condiciones de trabajo abusivas. |
|                                                                                | Número sospechosamente bajo de lesiones o enfermedades registradas.                                                                       | Señal de alerta de que se están ocultando casos de lesiones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. | Condiciones de trabajo abusivas. |

► **Recuadro 7. ¿Cómo se debe remunerar a un pescador? Examen de documentos para comprender los aspectos relacionados con la remuneración de los pescadores**

La remuneración que perciben los pescadores puede estar constituida por una compleja combinación de salario básico, primas por parte de las capturas, otras primas y subsidios, y estar sujeta a descuentos por anticipos, castigos o deudas.

En algunos países, algunos pescadores son considerados como autónomos o «socios» porque no trabajan a cambio de un salario fijo, sino que se les paga mediante un acuerdo de «reparto de las capturas» acordado con el propietario o con el capitán o patrón del buque pesquero, pero con más frecuencia es impuesto por este. En este acuerdo, la tripulación y el propietario del buque deben sufragar conjuntamente ciertos gastos de explotación, que se deducen de los beneficios brutos obtenidos de la venta de las capturas. Los beneficios netos de la venta de las capturas se dividen luego entre el propietario del buque y los miembros de la tripulación con arreglo a una fórmula previamente establecida. En principio, el riesgo es compartido solidariamente por los propietarios de los buques pesqueros y los miembros de la tripulación.

Pero algunas relaciones diseñadas para que parezcan «asociaciones» son, de hecho, relaciones entre empleador y empleado que deberían registrarse más bien por un acuerdo de trabajo con el pescador. En estos casos, las autoridades deben comparar minuciosamente los contratos y los registros salariales con las prácticas reales. A continuación, pueden aplicar las pruebas adecuadas para determinar la naturaleza de la relación laboral y garantizar que los empleados reciban la protección que les corresponde, incluido el pago puntual y completo de sus salarios.

Algunos pescadores trabajan sujetos a una combinación de sistemas salariales y «a la parte». A veces, los pescadores tienen un acuerdo de reparto de las capturas que los propietarios «completan» para alcanzar el salario mínimo establecido por la ley, el contrato de trabajo o el convenio colectivo. En otras operaciones, los pescadores reciben tanto un salario básico ordinario como una parte de las capturas calculada en función de los ingresos brutos de la venta. Las autoridades deben tener en cuenta que la retención



de la parte de las capturas más allá del término del viaje o de la campaña de pesca puede constituir una retención salarial aunque la parte se describa como una prima.

En algunas flotas pesqueras, la parte de las capturas representa un gran porcentaje de la remuneración total de los pescadores y el retraso en el pago correspondiente puede utilizarse indebidamente para impedir que abandonen el buque. Este tipo de condiciones de pago también pueden ser utilizadas por los empleadores para incentivar largas jornadas de trabajo en el mar y obtener el consentimiento de los pescadores para permanecer más tiempo en el mar del acordado inicialmente, con el fin de aumentar el volumen de las capturas y, por tanto, permitir a los pescadores que salden sus deudas o anticipos en efectivo.

Todas las variantes de este sistema se prestan a abusos por parte de propietarios, capitanes o patrones, supervisores y agencias de contratación. Estos sistemas de remuneración pueden ser muy opacos para los pescadores y dar lugar a esquemas de endeudamiento y retención de salarios que –como en las relaciones habituales entre empleador y empleado– son señales de alerta de posibles situaciones de trabajo forzoso. La complejidad de las estructuras de pago reduce la rendición de cuentas y a menudo puede dificultar la identificación de los responsables del control económico ejercido sobre el pescador para inducirle a trabajar en el buque. En la sección 4.3 del manual se presenta una sencilla herramienta destinada a facilitar las entrevistas con los pescadores que permite obtener información sobre la estructura salarial.



## 4.2 Inspecciones a bordo sobre las condiciones de trabajo y de vida

Las inspecciones a bordo sobre la seguridad y salud en el trabajo (SST) y las condiciones de vida en los buques pesqueros pueden ayudar a completar otras partes del panorama sobre las prácticas laborales. Pueden ser especialmente valiosas en casos en los que es difícil obtener un testimonio franco de los pescadores o en los que se pondría en peligro su seguridad.

Las inspecciones a bordo pueden revelar una serie de indicadores de trabajo forzoso, entre los que se figuran condiciones de vida abusivas o degradantes (como alimentos y agua potable insuficientes o insalubres), condiciones de trabajo peligrosas (como sistemas mal mantenidos y peligrosos para tirar de las redes, ausencia de botiquín de primeros auxilios) o la presencia a bordo de pescadores no registrados (véase el cuadro 2).

### ► Cuadro 2. Indicadores de trabajo forzoso procedentes de la inspección a bordo sobre las condiciones de trabajo y de vida

|                                                                                                   |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| ► Engaño                                                                                          |                                     |
| ► Trabajo en condiciones peligrosas con o sin indemnización o equipo de protección                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Condiciones de vida abusivas o degradantes relacionadas con el trabajo                          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Exceso de horas extraordinarias o de trabajo de guardia                                         |                                     |
| ► Trabajo por un salario muy bajo o sin salario                                                   |                                     |
| ► Trabajo con libertad condicionada para poner fin a la relación laboral o sin libertad para ello |                                     |
| ► Restricción de circulación                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Aislamiento                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Abuso de la vulnerabilidad                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Retención de salarios u otros beneficios prometidos                                             |                                     |
| ► Violencia física y sexual                                                                       |                                     |
| ► Intimidación y amenazas o violencia contra los trabajadores o sus familiares                    |                                     |
| ► Retención de documentos de identidad                                                            |                                     |
| ► Servidumbre por deudas o manipulación de la deuda                                               |                                     |



Junto con las entrevistas a los trabajadores, que se analizan en la siguiente sección, las inspecciones a bordo también son importantes para comparar la información contenida en la documentación y los registros del buque con las condiciones de trabajo reales. Además del trabajo forzoso propiamente dicho, la inspección a bordo puede permitir la detección precoz y el seguimiento de abusos laborales y de condiciones de trabajo y de vida deficientes que podrían degradarse hasta convertirse en situaciones de trabajo forzoso.

En un régimen de inspección, uno o más organismos tendrán la responsabilidad de la inspección de la SST del buque, en la que pueden y deben integrarse las señales de alerta sobre las condiciones laborales y el trabajo forzoso. En muchos países, estas inspecciones se limitan actualmente a evaluar la navegabilidad de los buques, de modo que no se aprovecha este importante

punto de entrada para detectar abusos laborales e indicios de trabajo forzoso.

Las inspecciones realizadas por otras autoridades públicas en relación con otras cuestiones de cumplimiento (como las autoridades pesqueras) también pueden aprovecharse para detectar indicadores de trabajo forzoso.

Entre los pasos y protocolos clave para realizar inspecciones de las condiciones laborales que se recogen en el paquete de [Materiales de formación de la OIT sobre la inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros](#) (2021) figuran orientaciones sobre los peligros específicos de la pesca y los riesgos derivados de ellos. En la herramienta 4 se ofrece un modelo de lista de control para la inspección a bordo sobre la seguridad y salud en el trabajo.

**Herramienta 4. Modelo de lista de control para la inspección a bordo sobre la seguridad y salud en el trabajo**

| Elementos        | Subelementos                                                                                                                                                                                                                              | Sí/No<br>Comentarios |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Cubierta         | Condiciones generales de mantenimiento                                                                                                                                                                                                    |                      |
|                  | Obstáculos y obstrucciones                                                                                                                                                                                                                |                      |
|                  | Peligros de tropezones y cabos sueltos                                                                                                                                                                                                    |                      |
|                  | Barandillas, asideros                                                                                                                                                                                                                     |                      |
|                  | Equipo para el embarque y desembarque seguros de la tripulación                                                                                                                                                                           |                      |
|                  | Equipo de protección personal (EPP) en cantidad, calidad y tamaño suficientes para la tripulación (por ejemplo, chalecos salvavidas, botas, guantes, cascos, gafas de seguridad, impermeables, abrigo de invierno, sombreros para el sol) |                      |
|                  | Iluminación (para el trabajo nocturno)                                                                                                                                                                                                    |                      |
| Sala de máquinas | EPP de protección acústica en cantidad, calidad y tamaño suficientes para la tripulación (por ejemplo, protectores auditivos, tapones)                                                                                                    |                      |
|                  | Ventilación adecuada                                                                                                                                                                                                                      |                      |
|                  | Extintor                                                                                                                                                                                                                                  |                      |

| Herramienta 4. (cont.)              |                                                                                                                                                                    |                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Elementos                           | Subelementos                                                                                                                                                       | Sí/No<br>Comentarios |
| Cocina y despensa                   | Condiciones higiénicas                                                                                                                                             |                      |
|                                     | Alimentos de calidad y cantidad suficientes                                                                                                                        |                      |
|                                     | Agua potable de calidad adecuada y en cantidad suficiente                                                                                                          |                      |
|                                     | Extintuidor                                                                                                                                                        |                      |
| Dormitorios                         | Seguridad y condiciones higiénicas                                                                                                                                 |                      |
|                                     | Ventilación, calefacción, refrigeración del ambiente e iluminación                                                                                                 |                      |
|                                     | Aislamiento adecuado                                                                                                                                               |                      |
|                                     | Disponibilidad de material de cama (colchón, almohada y manta)                                                                                                     |                      |
|                                     | Niveles de ruido y vibraciones                                                                                                                                     |                      |
|                                     | Espacio suficiente para toda la tripulación                                                                                                                        |                      |
| Instalaciones sanitarias (retretes) | En condiciones adecuadas e higiénicas y en funcionamiento                                                                                                          |                      |
|                                     | Lavabos y bañeras o duchas                                                                                                                                         |                      |
|                                     | Disponibilidad de agua caliente                                                                                                                                    |                      |
| Lavanderías                         | Instalaciones para lavar y secar la ropa                                                                                                                           |                      |
| Almacenamiento en frío              | Acceso seguro                                                                                                                                                      |                      |
|                                     | EPP de protección en cantidad, calidad y tamaño suficientes para la tripulación (por ejemplo, botas, guantes, chalecos)                                            |                      |
| Equipo de protección personal       | Ubicación, accesibilidad, buen estado de funcionamiento                                                                                                            |                      |
| Botiquín de primeros auxilios       | Actualizado y adecuadamente abastecido con suministros médicos esenciales para proporcionar primeros auxilios inmediatos en caso de lesiones o emergencias médicas |                      |



### 4.3 Entrevistas a pescadores y agentes de primera línea

Las entrevistas con pescadores, sus defensores y los agentes de primera línea que determinan las condiciones de trabajo de los pescadores (incluidos supervisores, capitanes o patrones y propietarios de embarcaciones) son esenciales para conocer prácticamente todos los indicadores básicos del trabajo forzoso (véase el cuadro 3).

En los casos en que las entrevistas forman parte de la labor de inspección, ya sea sobre las condiciones de trabajo o sobre otros ámbitos regulados, rara vez se incluye a los pescadores –y en particular a los pescadores migrantes– y a sus defensores, y cuando se realizan tales encuentros, suelen tener lugar en entornos que dificultan mucho las conversaciones francas sobre las condiciones de trabajo. Sin embargo, lo más importante en el contexto de la detección del trabajo forzoso son las opiniones de los propios pescadores y de sus defensores.

► **Cuadro 3. Indicadores de trabajo forzoso procedentes de las entrevistas a pescadores y agentes de primera línea**

|                                                                                                   |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| ► Engaño                                                                                          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Trabajo en condiciones peligrosas con o sin indemnización o equipo de protección                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Condiciones de vida abusivas o degradantes relacionadas con el trabajo                          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Exceso de horas extraordinarias o de trabajo de guardia                                         | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Trabajo por un salario muy bajo o sin salario                                                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Trabajo con libertad condicionada para poner fin a la relación laboral o sin libertad para ello | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Restricción de circulación                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Aislamiento                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Abuso de la vulnerabilidad                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Retención de salarios u otros beneficios prometidos                                             | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Violencia física y sexual                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Intimidación y amenazas o violencia contra los trabajadores o sus familiares                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Retención de documentos de identidad                                                            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ► Servidumbre por deudas o manipulación de la deuda                                               | <input checked="" type="checkbox"/> |

Las herramientas de entrevista recogidas en este manual están diseñadas para su uso con pescadores y, con ciertas modificaciones, pueden utilizarse con supervisores, capitanes o patrones, empleadores y otros actores.

Las autoridades, de forma conjunta, pueden utilizar las respuestas a las preguntas de las entrevistas para completar el panorama de las prácticas laborales y las condiciones de vida a bordo de los buques pesqueros. Las entrevistas bien realizadas también permiten a las autoridades comprobar la exactitud y el significado de la información recopilada en el examen de los documentos clave y las inspecciones físicas de los buques, es decir el proceso de triangulación de la información que es fundamental para la detección del trabajo forzoso.

Obtener buenos resultados a partir de las entrevistas con los pescadores exige una preparación cuidadosa, un paciente proceso para ganarse la confianza de los pescadores y la debida consideración a factores como el lugar de la entrevista, el momento, el idioma, la formulación de preguntas, el alcance y el perfil de los participantes en la entrevista. Es esencial garantizar la confidencialidad y la seguridad de los pescadores entrevistados. Las entrevistas nunca deben realizarse en presencia o al alcance del oído de capitanes o patrones, supervisores de tripulación o jefes de cubierta (contramaestres). La herramienta 5 ofrece una serie de protocolos de entrevista relacionados con estas y otras consideraciones.

#### Herramienta 5. Protocolos para la realización de entrevistas a pescadores

##### ¿Cómo deben organizarse las entrevistas?

- Las entrevistas con los pescadores pueden celebrarse con grupos pequeños (de tres a seis pescadores) o individualmente, según las circunstancias.
- En ambos casos –entrevistas en grupo o individuales–, las autoridades deben comprometerse claramente a mantener el anonimato de los pescadores que respondan a preguntas delicadas.
- Las autoridades deben intentar entrevistar a la mitad o más de la tripulación, y nunca a menos del 25 por ciento de la tripulación.
- La autoridad debe pedir a los trabajadores que hagan una pausa en su trabajo para salir del barco y realizar las entrevistas.
- Las entrevistas individuales son imprescindibles cuando existe la posibilidad de violencia, incluida la violencia sexual, o cuando haya motivos para sospechar que los pescadores han sido víctimas de otras formas de abuso por parte de los miembros de la tripulación, los propietarios o las agencias de contratación.
- Cuando las autoridades sospechen que los pescadores entrevistados han sido instruidos por un supervisor sobre cómo responder en una entrevista de inspección, habrá que pedirles que se retiren y deberá invitarse a otros pescadores a participar en la entrevista y motivarlos a decir la verdad. (En algunos contextos, los pescadores reciben primas si, durante las inspecciones, proporcionan respuestas a las autoridades que han sido preparadas de antemano por sus empleadores).

##### ¿Dónde deben realizarse las entrevistas?

- En todos los casos, es fundamental que las entrevistas se realicen fuera del alcance de la vista y el oído de los patrones, subcapitanes o patrones adjuntos, maquinistas, supervisores de la tripulación y cualquier otra persona a bordo que esté en posición de autoridad sobre los pescadores, para proteger su anonimato y eliminar el riesgo de represalias.
- Las entrevistas deben realizarse en los hogares de los pescadores o en las oficinas de organizaciones en las que confían los pescadores: sindicatos, líderes de comunidades de migrantes, organizaciones religiosas o benéficas, por ejemplo.
- Los recuerdos del trabajo y sus múltiples presiones –tiempo, tareas, vigilancia, intimidación– dificultan las conversaciones francas y confidenciales, por lo que debe evitarse, en la medida de lo posible, la realización de entrevistas en el puerto o en el lugar de trabajo.
- Las entrevistas con los pescadores en el mar deben hacerse a bordo del buque de la autoridad y en la lengua materna de los pescadores. Sin embargo, los pescadores en el mar son doblemente conscientes de su vulnerabilidad y puede que no sea posible hablar con franqueza de sus experiencias en el barco.

### Herramienta 5. (cont.)

#### ¿Quiénes deben participar en las entrevistas con los pescadores?

- Se debería entrevistar a trabajadores con distintos niveles de experiencia (tanto a pescadores recién incorporados como a veteranos), nacionalidades, etnias y no solo a los más elocuentes o a los que son reconocidos como líderes.
- Los pescadores migrantes representan a menudo un porcentaje significativo de los pescadores y pueden ser especialmente vulnerables a los abusos a bordo de los buques. Por lo tanto, su participación en los esfuerzos de detección es fundamental.
- Es la autoridad entrevistada, y no el capitán o patrón o el supervisor de la tripulación, quien debería elegir a los pescadores que serán entrevistados.
- El capitán o patrón y el supervisor de la tripulación no deberían estar presentes durante las entrevistas (no deberían poder ver estos encuentros ni oír las conversaciones).

#### ¿Cómo despertar confianza entre los pescadores?

- Para ayudar a despertar confianza, las autoridades deben resistir la tentación o la presión, por ejemplo, por parte de los capitanes o patrones impacientes, para que la entrevista se realice lo más rápido posible.
- Propósito. Comience las entrevistas con una introducción y una descripción de la finalidad de la inspección, diciendo, por ejemplo, «Para comprender mejor las condiciones de trabajo en la embarcación...».
- Tiempo. Indique que la entrevista puede durar entre quince minutos y una hora. Las autoridades y otros agentes de primera línea deben tomar las medidas necesarias para ayudar a los pescadores a sentirse cómodos para responder a preguntas sobre las condiciones de trabajo.
- Confidencialidad. Las autoridades deben hacer hincapié en que la información recabada durante la entrevista será estrictamente confidencial (a menos que el pescador acepte que se utilice su nombre) y que se entrevistará a otras personas. No todos los pescadores que se encuentran en una posible situación de trabajo forzoso estarán de acuerdo en que alguien actúe en su nombre, y a la mayoría le preocuparán las consecuencias que podría tener para ellos el hecho de presentar una denuncia a las autoridades, de forma directa o indirecta.
- Los inspectores y otros agentes de primera línea deben hablar con claridad a los pescadores sobre cómo piensan utilizar (o, en algunos casos, cómo estarán obligados a utilizar) la información recopilada.
- Consentimiento. Pedir el consentimiento para grabar la entrevista y repetir las normas sobre confidencialidad y usos de la información.
- Hay que explicar a los entrevistados que si desean interrumpir la entrevista en cualquier momento o deciden no responder a algunas preguntas, no hay problema.

#### ¿Cómo deben formularse las preguntas?

- La elección de las palabras es importante. Las autoridades y los agentes de primera línea deben utilizar los términos que emplean los propios pescadores, y no los que a las autoridades les resultan familiares porque figuran en documentos sobre políticas o marcos jurídicos abstractos, como «mecanismo de reclamación», «migración transfronteriza», «derechos humanos» o «acceso a la justicia».
- Es fundamental hacer un ensayo previo de las preguntas que harán a los pescadores durante la entrevista para asegurarse de que están formuladas de manera comprensible para ellos.

#### ¿Cómo lograr que los pescadores migrantes participen?

- Las entrevistas con los pescadores migrantes deben hacerse en la lengua materna del trabajador, con intérpretes presenciales cuando sea necesario. Un enfoque casual respecto de la interpretación puede sesgar los resultados de las entrevistas e incluso invalidar la labor de inspección. Depender, por ejemplo, de un supervisor bilingüe para traducir prácticamente en todos los casos es inaceptable.
- También es inaceptable limitar las entrevistas a los miembros de la tripulación que hablen la lengua local, o limitar las preguntas de las entrevistas únicamente a aquellas que los pescadores migrantes puedan comprender en la lengua local.

#### ¿Qué tipo de preguntas hay que utilizar? ¿Preguntas abiertas o cerradas?

- Las autoridades y otros agentes de primera línea deben emplear una combinación de preguntas abiertas y cerradas.
- «¿Cómo llegaste al buque?» es una pregunta abierta que motiva a los pescadores a compartir sus historias. Las preguntas abiertas también ayudan a recordar a los pescadores que las autoridades quieren respuestas sinceras, no respuestas «correctas», a las preguntas que se les hace durante la entrevista.

**Herramienta 5. (cont.)**

- Las preguntas cerradas también son útiles, pero están diseñadas para obtener respuestas claras y específicas sobre las experiencias: por ejemplo, «¿ha sido amenazado con ser entregado a la policía o al gobierno?». Las entrevistas basadas mayormente en preguntas cerradas que se responden con una sola palabra, por ejemplo, «sí» o «no», pueden ser más rápidas, pero también pueden limitar la información que el entrevistador obtiene de los pescadores y facilitar que los trabajadores aleccionados engañen a las autoridades.
- Ejemplos de la vida real. Es útil dar un ejemplo de una violación laboral común para mostrar a los pescadores que las autoridades entienden lo que les puede suceder en el trabajo y para mostrar que las autoridades no están interesadas en respuestas preparadas o engañosas. Por ejemplo: «En algunos barcos de aquí, los pescadores nos han dicho que les prometieron un salario más alto, pero que el salario real es inferior a que se les prometió. ¿Pasa lo mismo en el buque en el que trabaja?».

**¿Qué período de tiempo debe abarcar la entrevista?**

- Las autoridades deben preguntar tanto por las prácticas actuales como por las pasadas: «¿Ha ocurrido esto en los últimos seis meses, en el último año o en últimos dos años?». Los entrevistadores deben tratar de determinar concretamente cuándo se produjeron las infracciones y si las prácticas continúan o ya no se dan.

**¿Deben limitarse las preguntas al buque inspeccionado?**

- Las autoridades deben aprovechar la oportunidad para preguntar sobre las prácticas en otros buques. Esto puede ayudarles a comprender las prácticas habituales y su prevalencia en el puerto. Estos relatos no deberán considerarse como pruebas de la existencia de infracciones, sino como antecedentes que pueden dar lugar a un seguimiento y permitir una mejor comprensión de las prácticas en el sector.

**¿Cuánto tiempo se necesita?**

- Es probable que el tiempo total disponible para las entrevistas varíe en función del contexto, desde 15 minutos hasta una hora.
- Cuando el tiempo de inspección es limitado, las autoridades no deben apresurarse en completar las entrevistas. Un estudio apresurado y mecánico de los posibles indicadores de trabajo forzoso dará malos resultados: falsos positivos, falsos negativos y generará confusión y desconfianza entre los pescadores. En vez de ello, debe utilizarse un conjunto de preguntas breves y reservar las preguntas adicionales para las investigaciones de seguimiento cuando se detecten señales de alerta de trabajo forzoso.

**¿Cómo deben documentarse las entrevistas?**

- Una lista de control de inspección o de entrevista provista de casillas marcadas no es un registro útil, a menos que se incluyan los detalles del problema y las observaciones del agente de primera línea. Las autoridades que marcan casillas en las listas durante las entrevistas en lugar de escuchar atentamente puede que no obtengan mucha información de los pescadores.
- Las notas de la entrevista deben registrarse inmediatamente después de la entrevista y conservarse como prueba para adoptar medidas relativas al cumplimiento de la ley. Las autoridades y otros agentes de primera línea deben asegurarse de que sus notas sean detalladas, claras y precisas (grabar las entrevistas puede ser útil, pero es importante contar con el consentimiento claro de los entrevistados).
- Las autoridades deben recopilar o copiar y conservar otras pruebas relacionadas con las prácticas laborales. Entre las pruebas pueden figurar fotos de lesiones, indicios de muertes en el mar, copias de contratos, mensajes de texto, nóminas o incluso registros manuscritos de deudas, salarios u horas de trabajo que conserven los propios pescadores. Las fotos y vídeos que los propios pescadores hayan tomado de las condiciones a bordo también pueden ser pruebas importantes. (Por respeto al principio de confidencialidad puede que sea necesario eliminar algunos datos de los documentos).
- En algunos países, los resultados de las entrevistas con pescadores, capitanes o patrones y otras personas se consignan en un acta y se pide a los entrevistados que la firmen. Esta práctica tiende a socavar la confianza de los pescadores y las autoridades: el acta puede ser inexacta o incompleta, la firma puede dar la impresión de comprometer la confidencialidad, y los pescadores que no saben leer o los migrantes que no entiendan el idioma puede que no entiendan lo que figura en el acta. Los pescadores que saben que debe dejarse constancia por escrito de la entrevista pueden optar por guardar silencio sobre los abusos laborales.

**¿Cómo terminar las entrevistas?**

- Los inspectores y otros agentes de primera línea deben asegurarse de preguntar a los pescadores si tienen dudas y dedicar tiempo a responderlas. No se precipite: repita la pregunta dos o tres veces, de ser necesario. Los pescadores rara vez se explayan sobre estas cuestiones y pueden plantear preguntas a los entrevistadores sobre su situación, sus opciones, las condiciones de su contrato o las normas legales.
- Informe a los trabajadores de que hará un seguimiento de la entrevista que implicará controlar los documentos y entrevistar a otras personas. En la medida de lo posible, las autoridades deben indicar el nombre de sindicatos, grupos de defensa de los derechos laborales, organizaciones benéficas e incluso consulados que puedan ayudar a los pescadores de inmediato y en el futuro.

Cuando existan sindicatos u organizaciones de trabajadores de buena fe, los entrevistadores deberán colaborar con ellos para organizar y realizar las entrevistas con los pescadores. Además, los representantes sindicales pueden facilitar información adicional importante sobre las condiciones de trabajo de los pescadores. Algunos intermediarios como las organizaciones benéficas, organizaciones de servicios sociales y líderes de comunidades de inmigrantes también pueden facilitar información. En todos los casos, es fundamental que la comunicación de la información se realice de forma que se preserve el anonimato de los pescadores y se minimice el riesgo de represalias. También se han desarrollado aplicaciones móviles para tener acceso a los pescadores en situaciones en las que las autoridades o los agentes de primera línea no tienen otras opciones para relacionarse con ellos (véase el recuadro 8).

Las preguntas de las herramientas de entrevista están estructuradas según los siguientes temas generales:

- Contratación
- Acuerdo de trabajo del pescador
- Horas de trabajo
- Seguridad y salud en el trabajo
- Condiciones de vida
- Salarios y descuentos salariales
- Deudas
- Documentos
- Libertad de circulación/aislamiento
- Amenazas y violencia
- Posibilidad de renunciar al trabajo
- Posibilidad de obtener ayuda



### **Comprometer a los defensores de los pescadores**

En algunos casos, será muy difícil ganarse la confianza de los pescadores. Recuerde que los pescadores pueden tener pocas expectativas de recibir ayuda por parte de las autoridades, o incluso expectativas negativas de crearse problemas, basadas en experiencias en su país o como migrantes.

En estos casos, las autoridades necesitarán aplicar un enfoque distinto. Se puede llegar a los pescadores, o conocer sus historias, a través de sus representantes sindicales e intermediarios como organizaciones benéficas, organizaciones de servicios sociales y líderes de comunidades de migrantes. Las autoridades deben acercarse activamente a estos grupos y motivar su participación, y no deben dar por sentado que la falta de contacto con los sindicatos o los defensores de los trabajadores significa que no hay problemas acuciantes entre sus miembros.

Los esfuerzos repetidos a lo largo del tiempo encaminados a motivar la participación de los pescadores y de sus defensores generarán confianza y ayudarán a las autoridades a tomar decisiones precisas sobre presuntas situaciones de trabajo forzoso. En algunos casos, los sindicatos o los grupos intermediarios pueden participar en inspecciones conjuntas con las autoridades.

Para las autoridades, este enfoque indirecto puede parecer ineficaz y una pérdida de poder y de prestigio. Pero la alternativa puede ser el fracaso de los esfuerzos de detección del trabajo forzoso, como consecuencia de entrevistas en el lugar de trabajo con pescadores intimidados o aleccionados que proporcionan respuestas memorizadas. Las entrevistas con sindicatos e intermediarios son una importante ampliación de las inspecciones, y han ayudado a las autoridades de lugares como Nueva Zelandia, Sudáfrica y Tailandia a detectar graves abusos laborales que, de otro modo, habrían pasado desapercibidos.

## ► Recuadro 8. Aplicaciones móviles para detectar el trabajo forzoso

Las aplicaciones móviles para «detectar el trabajo forzoso» y escuchar la «voz del trabajador» se utilizan cada vez más en la pesca y otros sectores para recopilar datos de los trabajadores sobre las condiciones de trabajo y como plataformas de comunicación para que los trabajadores puedan presentar quejas en su propio idioma en relación con su capitán o patrón o empleador.

Estas herramientas móviles pueden utilizarse cuando las autoridades o los agentes de primera línea no disponen de otras opciones para relacionarse con los pescadores. Se han sugerido, en particular, como soluciones para las autoridades que intentan promover la participación de los pescadores inmigrantes, que quizá no confíen lo suficiente en las autoridades como para transmitir detalles sobre su trabajo en la pesca o se enfrenten a barreras lingüísticas para hacerlo.

Sin embargo, su utilidad puede verse limitada en algunos contextos por los problemas de conectividad y la disposición de los pescadores para confiar sus quejas a una aplicación móvil. Sin el acceso obligatorio a una conexión Wi-Fi gratuita y segura a bordo de los buques, los pescadores no tienen garantizada la posibilidad de utilizar la aplicación móvil para presentar denuncias mientras están en alta mar. La falta de garantía de la confidencialidad de las comunicaciones electrónicas que se envían a través de la aplicación móvil también plantea un problema importante, ya que aumenta el riesgo de vigilancia y represalias contra los pescadores. Esto es especialmente preocupante cuando es el empleador el que diseña y controla la aplicación móvil.

Para que las aplicaciones móviles sean eficaces se debe garantizar a los pescadores el acceso a una conexión Wi-Fi segura y gratuita a bordo de los buques; la protección de la privacidad de los datos; y un acuerdo que establezca que las denuncias deben ser recibidas y tramitadas por representantes de los trabajadores debidamente formados y un sindicato, una organización de trabajadores u otra entidad independiente, que garantice protección contra las represalias. Hasta ahora no se ha realizado ningún análisis independiente sobre la eficacia de estas aplicaciones móviles.



En la herramienta 6 figura un cuestionario para las entrevistas iniciales de selección de los pescadores. Este cuestionario está diseñado para que las autoridades, en el

marco de breves entrevistas de 10 a 15 minutos que abarcan los temas generales, puedan determinar inicialmente la posibilidad de situaciones de trabajo forzoso.

| Herramienta 6. Cuestionario para entrevistar a los pescadores |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                                                       | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                         | Indicadores de trabajo forzoso                                                    |
| Sección 1. Introducción                                       | ¿De dónde es usted?                                                                                                                                                                                                                                                               | Abuso de la vulnerabilidad                                                        |
|                                                               | ¿En qué idioma se siente más cómodo para realizar esta entrevista?                                                                                                                                                                                                                |                                                                                   |
| Sección 2. Contratación                                       | ¿Quién se encargó de su contratación en el buque?                                                                                                                                                                                                                                 | Engaño                                                                            |
|                                                               | Antes de que aceptara trabajar en el buque, ¿quién le explicó cuánto le pagarían, cuánto tiempo permanecería en el mar, y cómo serían la comida, el agua y las condiciones de vida a bordo?                                                                                       | Engaño                                                                            |
|                                                               | ¿Podría haberse negado a trabajar en el buque?                                                                                                                                                                                                                                    | Engaño; abuso de la vulnerabilidad                                                |
| Sección 3. Acuerdo de trabajo del pescador                    | ¿Firmó usted un contrato para trabajar en el buque? ¿Ha leído y entendido su contrato?                                                                                                                                                                                            | Engaño; abuso de la vulnerabilidad                                                |
|                                                               | ¿Tiene a bordo las mismas condiciones que las que acordó inicialmente? <i>Por ejemplo, el tipo de trabajo, las horas de trabajo y de descanso, los salarios, las condiciones de vida.</i>                                                                                         | Engaño                                                                            |
|                                                               | [Si son distintos] ¿En qué se diferencian? <i>Por ejemplo: tipo de trabajo; tiempo en el mar; puerto; embarcación o propietario de la embarcación; salarios; calendario de los pagos; horas de trabajo; condiciones de vida; libertad para desplazarse o abandonar el puesto.</i> | Engaño                                                                            |
| Sección 4. Horas de trabajo                                   | ¿Trabaja usted a veces más de 14 horas en un día?                                                                                                                                                                                                                                 | Exceso de horas extraordinarias                                                   |
|                                                               | ¿Se le permite descansar cuando está enfermo?                                                                                                                                                                                                                                     | Exceso de horas extraordinarias; abuso de vulnerabilidad; intimidación y amenazas |
| Sección 5. Seguridad y salud en el trabajo                    | ¿Qué formación sobre seguridad recibió antes de embarcar en el buque?                                                                                                                                                                                                             | Trabajo degradante o peligroso                                                    |
|                                                               | ¿Puede hablarnos de los accidentes más comunes que se producen en el buque?                                                                                                                                                                                                       | Trabajo degradante o peligroso                                                    |
| Sección 6. Condiciones de vida                                | ¿La calidad y cantidad de la comida a bordo satisface sus necesidades diarias? <i>Por ejemplo, sus necesidades nutricionales y religiosas.</i>                                                                                                                                    | Condiciones de vida degradantes, abusivas                                         |
|                                                               | ¿Tiene acceso siempre a suficiente agua potable limpia?                                                                                                                                                                                                                           | Condiciones de vida degradantes, abusivas                                         |
| Sección 7. Salarios y descuentos salariales                   | ¿Cuánto le dijeron que le pagarían cuando aceptó este trabajo? <i>(Especificar la divisa y el plazo –por ejemplo, mensual/diario).</i>                                                                                                                                            | Salarios inferiores al promedio                                                   |
|                                                               | ¿Le han pagado siempre todo lo que le prometieron?                                                                                                                                                                                                                                | Engaño; retención de salarios                                                     |
|                                                               | ¿Alguna vez ha tenido problemas para obtener su dinero?                                                                                                                                                                                                                           | Retención de salarios                                                             |
|                                                               | ¿Tiene que pagar por lo básico, como comida suficiente, agua potable limpia, EPP de trabajo, como guantes, botas o impermeable, o material de cama, como colchón, almohada o manta?                                                                                               | Salarios inferiores al promedio                                                   |
|                                                               | Si renuncia al trabajo antes de tiempo, ¿le pagarían los días que ya ha trabajado?                                                                                                                                                                                                | Engaño, salarios inferiores al promedio; retención de salarios                    |
| Sección 8. Deudas                                             | ¿Se ha endeudado para conseguir este trabajo? <i>Por ejemplo, para obtener el pasaporte, el permiso de trabajo, la libreta marítima o para los gastos de alojamiento o viaje previos a la salida. [En caso afirmativo] ¿Con quién?</i>                                            | Servidumbre por deudas                                                            |
|                                                               | [Si se trata de una agencia de contratación o de un intermediario] ¿Tuvo que dejar alguna garantía en la agencia de contratación o el intermediario? <i>Por ejemplo, su DNI o la escritura de su casa o terreno.</i>                                                              | Servidumbre por deudas, retención de documentos de identidad                      |
|                                                               | ¿Tiene alguna deuda con la compañía naviera, el capitán o patrón o el agente marítimo? <i>Por ejemplo, para un anticipo en efectivo o para gastos a bordo como aperitivos, cigarrillos o llamadas telefónicas.</i>                                                                | Servidumbre por deudas                                                            |

| Herramienta 6. (cont.)                            |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                           |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                                           | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                  | Indicadores de trabajo forzoso                                                            |
|                                                   | ¿Alguna vez ha tenido que volver a pescar para saldar las deudas del viaje de pesca anterior?                                                                                                                                                              | Ninguna o poca libertad para renunciar al trabajo                                         |
|                                                   | ¿Alguna de estas deudas le impide abandonar el barco si quisiera?                                                                                                                                                                                          | Ninguna o poca libertad para renunciar al trabajo; servidumbre por deudas                 |
| Sección 9. Documentos                             | Cuando está en el mar, ¿quién guarda su pasaporte y su libreta marítima?                                                                                                                                                                                   | Retención de documentos de identidad                                                      |
|                                                   | Cuando está en el puerto, ¿tiene acceso a sus documentos?                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
| Sección 10. Libertad de circulación / aislamiento | ¿Cuánto tiempo suele permanecer el buque en el mar? Durante su último viaje de pesca, ¿cuántas veces regresó el buque al puerto?                                                                                                                           | Restricción de circulación; aislamiento                                                   |
| Sección 11. Amenazas y violencia                  | ¿Se siente seguro trabajando en el buque en el que está ahora?                                                                                                                                                                                             | Violencia física y/o sexual, intimidación y amenazas                                      |
|                                                   | ¿Podría hablarme sobre su relación con el capitán? ¿Le gusta trabajar con el capitán?                                                                                                                                                                      | Trabajo degradante o peligroso; violencia física y/o sexual, intimidación y amenazas      |
|                                                   | ¿Qué tipo de amenazas o violencia se producen a bordo del buque?                                                                                                                                                                                           | Trabajo degradante o peligroso; violencia física y/o sexual, intimidación y amenazas      |
|                                                   | ¿Ha recibido usted instrucciones del propietario, el capitán o patrón o el supervisor sobre lo que tiene que decir cuando se entrevista con funcionarios del gobierno? <i>Por ejemplo, sobre el salario, el horario de trabajo o la seguridad a bordo.</i> | Intimidación y amenazas                                                                   |
| Sección 12. Posibilidad de renunciar al trabajo   | ¿Durante cuánto tiempo ha aceptado trabajar en el buque?                                                                                                                                                                                                   | Engaño, ninguna o poca libertad para renunciar al trabajo                                 |
|                                                   | ¿Siente que puede dejar de trabajar en el buque cuando quiera?                                                                                                                                                                                             | Ninguna libertad o libertad limitada; restricción de circulación, intimidación y amenazas |
|                                                   | [Solo en el caso de los pescadores migrantes] ¿Le cobraron un «depósito de garantía» para asegurar que cumpla su contrato?                                                                                                                                 | Ninguna o poca libertad para renunciar al trabajo; servidumbre por deudas                 |
|                                                   | ¿Qué pasaría con su paga final, sus deudas o sus documentos si rompe su contrato antes de tiempo?                                                                                                                                                          | Ninguna o poca libertad para renunciar al trabajo; servidumbre por deudas                 |
| Sección 13. Posibilidad de obtener ayuda          | ¿Le preocupa trabajar en el buque?                                                                                                                                                                                                                         | Trabajo degradante o peligroso, aislamiento, intimidación y amenazas                      |
|                                                   | Si necesitara ayuda para resolver un problema o una preocupación en relación con el trabajo, ¿con quién se pondría en contacto?                                                                                                                            | Aislamiento, intimidación y amenazas                                                      |
|                                                   | ¿Desea seguir trabajando en el buque?                                                                                                                                                                                                                      | Ninguna o poca libertad para renunciar al trabajo                                         |

En la herramienta 7 figura un cuestionario para realizar entrevistas más detalladas a los pescadores. Este cuestionario puede utilizarse para realizar una investigación de seguimiento de los presuntos casos de trabajo forzoso identificados mediante las entrevistas iniciales de selección. Este proceso de entrevista en dos etapas ayuda a optimizar el tiempo y los recursos que los equipos de inspección dedican a entrevistar a los pescadores.

Uno de los aspectos que con frecuencia exige una investigación de seguimiento es el de los acuerdos sobre la remuneración de los pescadores. Como se explica en el recuadro 7, pueden resultar opacos y difíciles de comprender para los inspectores. En la herramienta 8 se ofrece una plantilla sencilla que permite interrogar a los pescadores con más detalle sobre los acuerdos relativos a la remuneración.

| Herramienta 7. Cuestionario detallado para entrevistar a los pescadores |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                                                                 | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                          | Indicador de trabajo forzoso potencial | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                               |
| <b>Sección 1. Introducción</b>                                          | ¿De dónde es usted?                                                                                                                                                                                                                               | Abuso de la vulnerabilidad             |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Qué idioma o idiomas habla? ¿En qué idioma se siente más cómodo para realizar esta entrevista?                                                                                                                                                   |                                        |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Cuántos años tiene actualmente?                                                                                                                                                                                                                  |                                        | Art. 9 – La edad mínima para trabajar a bordo de un buque pesquero deberá ser de 16 años. |
|                                                                         | ¿Cuánto tiempo lleva trabajando en el buque pesquero en el que está ahora?                                                                                                                                                                        |                                        |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Durante cuánto tiempo ha aceptado trabajar en el buque?                                                                                                                                                                                          | Aislamiento                            |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Está satisfecho con el trabajo que realiza en el buque?                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                           |
|                                                                         | ¿En cuántos buques pesqueros ha trabajado?                                                                                                                                                                                                        | Abuso de la vulnerabilidad             |                                                                                           |
| <b>Sección 2. Contratación</b>                                          | ¿Por qué decidió dedicarse a la pesca?                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Cómo encontró trabajo en el buque?                                                                                                                                                                                                               | Engaño                                 |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Quién se encargó de contratarlo para trabajar en el buque? <i>Por ejemplo, una agencia de contratación de personal, el capitán o patrón del buque o un intermediario.</i>                                                                        |                                        |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Podría haberse negado a trabajar en ese buque en particular?                                                                                                                                                                                     | Engaño                                 |                                                                                           |
|                                                                         | [En caso negativo] ¿Por qué no?                                                                                                                                                                                                                   | Engaño                                 |                                                                                           |
| <b>Sección 3. Acuerdo de trabajo del pescador</b>                       | Antes de que aceptara trabajar en el buque, ¿quién le explicó cuánto le pagarían, cuánto tiempo permanecería en el mar, y cómo serían la comida, el agua y las condiciones de vida a bordo?                                                       | Engaño                                 |                                                                                           |
|                                                                         | ¿Firmó un contrato para trabajar en el buque?                                                                                                                                                                                                     |                                        | Art. 16 – Los pescadores deben contar con la protección de un acuerdo de trabajo.         |
|                                                                         | ¿Leyó y comprendió las condiciones de su contrato antes de aceptar trabajar en el buque? <i>Por ejemplo, en relación con el salario, las primas, la duración en el mar, las horas de trabajo y de descanso y las condiciones de vida a bordo.</i> | Engaño                                 |                                                                                           |

| Herramienta 7. (cont.)         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                        | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indicador de trabajo forzoso potencial | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                | ¿Tuvo tiempo de leer el contrato y hacer preguntas antes de firmarlo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | ¿Estaba redactado el contrato en el idioma que usted habla?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | ¿Las condiciones del contrato eran iguales a las que acordó inicialmente? <i>Por ejemplo, salario, descuentos o duración en el mar.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | ¿Podría haberse negado a firmar el contrato después de leerlo? [En caso negativo] ¿Por qué no?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Engaño / Servidumbre por deudas        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | ¿Le dieron una copia del contrato?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                        | Art. 18 – Se entregará una copia del acuerdo de trabajo al pescador.                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                | ¿En algún momento le pidieron que firmara un contrato con condiciones distintas a las acordadas inicialmente?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | ¿Algunas de las condiciones de su contrato son distintas de las condiciones en las que trabaja en el buque?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | [Si son distintas] ¿En qué se diferencian?<br><i>Por ejemplo:</i><br><i>El tipo de trabajo es distinto del prometido</i><br><i>El tiempo en el mar es más largo/corto de lo prometido</i><br><i>El puerto es distinto</i><br><i>El barco o el propietario son distintos</i><br><i>El salario es distinto</i><br><i>El calendario de pago es distinto</i><br><i>Las horas de trabajo son distintas</i><br><i>Los periodos de descanso son distintos</i><br><i>Las condiciones de vida son distintas</i><br><i>La libertad de circulación o de salida es distinta</i><br><i>Otras diferencias (anótelas)</i> | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | [Si no tiene contrato] Cuando aceptó este trabajo, ¿comprendió cuáles serían las condiciones de trabajo a bordo? <i>Por ejemplo, el tipo de trabajo, las horas de trabajo y descanso, los salarios, las condiciones de vida</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                | ¿Son las condiciones a bordo del buque las que esperaba o las que acordó?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Engaño                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Sección 4.<br>Horas de trabajo | ¿Puede hablarle de las horas de trabajo a bordo del buque? <i>Por ejemplo, ¿trabaja a veces más de 14 horas en un día? (El trabajo incluye actividades no relacionadas con la pesca, como reparar las artes de la pesca y clasificar o empaquetar las capturas).</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 14.1.b) – En el caso de los buques pesqueros que permanezcan más de tres días en el mar, sean cual fueren sus dimensiones, fijar un número mínimo de horas de descanso para los pescadores, que no deberá ser inferior a diez horas por cada período de 24 horas y 77 horas por cada período de siete días. |
|                                | ¿Trabaja a menudo hasta quedar exhausto? [En caso afirmativo], ¿con qué frecuencia?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 8 – El capitán o patrón es responsable de la seguridad de los pescadores embarcados, lo que incluye la prevención de la fatiga.                                                                                                                                                                             |

| Herramienta 7. (cont.)                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                                    | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Indicador de trabajo forzoso potencial | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                            | ¿Trabaja habitualmente más de 14 horas al día o únicamente en casos de emergencia?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 8 – El capitán o patrón es responsable de la seguridad de los pescadores embarcados, lo que incluye la prevención de la fatiga.                                                                                                                                               |
|                                            | ¿En qué circunstancias se ve obligado a trabajar largas horas en el mar?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 8 – El capitán o patrón es responsable de la seguridad de los pescadores embarcados, lo que incluye la prevención de la fatiga.                                                                                                                                               |
|                                            | ¿Alguna vez ha trabajado toda la noche o todo el día?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 14.1.b) – 10 horas de descanso por cada período de 24 horas.                                                                                                                                                                                                                  |
|                                            | ¿Existe un registro de las horas de trabajo en el buque? ¿Su contenido es exacto?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Exceso de horas extraordinarias        |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                            | ¿Cree que dispone al menos de diez horas de descanso al día? ( <i>Descanso puede significar todas las horas que no se trabaja. No es necesario que sean horas de descanso seguidas</i> )                                                                                                                                                                                                                                                     | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 14 – Horas de descanso: diez horas por cada período de 24 horas y 77 horas por cada período de siete días.                                                                                                                                                                    |
|                                            | ¿Goza de un día a la semana con un poco más de descanso?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Exceso de horas extraordinarias        | Art. 14 – Horas de descanso: diez horas por cada período de 24 horas y 77 horas por cada período de siete días.                                                                                                                                                                    |
|                                            | ¿Se le permite descansar cuando está enfermo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Intimidación y amenazas                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Sección 5. Seguridad y salud en el trabajo | ¿Qué formación sobre seguridad recibió antes de embarcar en el buque?<br><i>Ejemplos de formaciones:</i><br>¿Prácticas de simulacro de incendio? ¿Salidas de emergencia?<br>¿Extinguidores?<br>¿Necesidad de abandonar el barco?<br>¿Procedimientos de anclaje?<br>Trabajo nocturno<br>¿Formación en equipos pesados?<br>¿Ejercicios de hombre al agua?<br>¿Fugas de agua?<br>¿Primeros auxilios/tratamiento de urgencia?<br>¿Barco volcado? | Condiciones de trabajo peligroso       | Art. 32 – El propietario del buque pesquero deberá asegurarse de que a todos los pescadores hayan recibido la formación básica en cuestiones de seguridad.                                                                                                                         |
|                                            | ¿Cuándo fue la última vez que hizo un curso de formación básica en cuestiones de seguridad?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                            | Cuando subió a bordo del buque, ¿quién le mostró los elementos de seguridad y los peligros del buque?<br><i>Por ejemplo, el lugar en que se encuentran los chalecos salvavidas y el extinguidor o los peligros de tropezones a bordo.</i>                                                                                                                                                                                                    | Condiciones de trabajo peligroso       | Art. 32 – El propietario del buque pesquero deberá asegurarse de que los pescadores hayan recibido la formación básica en cuestiones de seguridad y que estén familiarizados de forma suficiente y adecuada con los equipos y con su utilización antes de utilizar dichos equipos. |
|                                            | ¿Qué EPP o equipo de seguridad utiliza habitualmente mientras trabaja en el buque?<br><i>Por ejemplo, casco, guantes, botas, ropa de invierno, ropa de trabajo, impermeable, chaleco salvavidas</i>                                                                                                                                                                                                                                          | Condiciones de trabajo peligroso       | Art. 32 – El propietario del buque pesquero deberá asegurarse de que a todos los pescadores que se encuentren a bordo se les proporcionen la ropa y los equipos de protección personal adecuados.                                                                                  |

| Herramienta 7. (cont.)            |                                                                                                                                                          |                                                             |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                           | Pregunta                                                                                                                                                 | Indicador de trabajo forzoso potencial                      | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                                                                                                           |
|                                   | ¿En qué circunstancias usaría un chaleco salvavidas a bordo?                                                                                             |                                                             |                                                                                                                                                                       |
|                                   | ¿Qué tipo de accidentes leves se producen en el buque?                                                                                                   | Condiciones de trabajo peligroso                            |                                                                                                                                                                       |
|                                   | ¿Qué tipo de accidentes graves se han producido en el pasado?                                                                                            | Condiciones de trabajo peligroso                            |                                                                                                                                                                       |
|                                   | Si está enfermo o sufre una lesión leve en el mar, ¿puede acceder a medicamentos de primeros auxilios no caducados disponibles en el botiquín del buque? | Trabajo en condiciones de vida degradantes                  | Art. 29 – Los buques pesqueros deberán llevar los equipos y suministros médicos adecuados.                                                                            |
|                                   | Si necesita medicación del botiquín del buque, ¿cómo puede acceder a ella?                                                                               | Intimidación y amenazas                                     |                                                                                                                                                                       |
|                                   | ¿Han sufrido algunos pescadores lesiones o enfermedades tan graves que necesitaban tratamiento en tierra? ¿Pudieron ser desembarcados?                   | Aislamiento                                                 | Art. 29 – Los pescadores tendrán derecho a recibir tratamiento médico en tierra y a ser desembarcados oportunamente en caso de sufrir lesiones o enfermedades graves. |
|                                   | ¿Proporciona la empresa un seguro de enfermedad y accidentes?                                                                                            |                                                             | Art. 39 – El propietario del buque es responsable de sufragar los gastos de asistencia médica.                                                                        |
|                                   | ¿Ha muerto algún pescador a bordo del buque en el que trabaja actualmente mientras estaba en el mar? ¿Qué pasó con el pescador?                          | Condiciones de trabajo peligroso                            |                                                                                                                                                                       |
| Sección 6.<br>Condiciones de vida | ¿La calidad y cantidad de la comida a bordo satisface sus necesidades diarias? <i>Por ejemplo, sus necesidades nutricionales y religiosas</i>            | Trabajo en condiciones de vida degradantes                  | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberán llevarse y servirse alimentos de valor nutritivo, calidad y cantidad suficientes.                                   |
|                                   | ¿Puede hablarme de la comida que le dan a bordo? <i>Por ejemplo, ¿qué tipo de comida come normalmente?</i>                                               | Trabajo en condiciones de vida degradantes                  | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberán llevarse y servirse alimentos de valor nutritivo, calidad y cantidad suficientes.                                   |
|                                   | ¿Ha pasado hambre alguna vez mientras trabajaba en el buque?                                                                                             | Trabajo en condiciones de vida degradantes                  | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberán llevarse y servirse alimentos de valor nutritivo, calidad y cantidad suficientes.                                   |
|                                   | ¿Alguna vez le han obligado a comer comida que va en contra de sus creencias religiosas?                                                                 | Condiciones de vida degradantes / Intimidaciones y amenazas |                                                                                                                                                                       |
|                                   | ¿Tiene siempre acceso a suficiente agua potable para satisfacer sus necesidades?                                                                         | Trabajo en condiciones de vida degradantes                  | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberá llevarse agua potable de calidad y cantidad suficientes.                                                             |
|                                   | Si tiene sed, ¿cómo puede conseguir agua potable? <i>Por ejemplo, ¿tiene que pedir permiso?</i>                                                          | Trabajo en condiciones de vida degradantes                  | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberá llevarse agua potable de calidad y cantidad suficientes.                                                             |

| Herramienta 7. (cont.) |                                                                                                                                                                     |                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                | Pregunta                                                                                                                                                            | Indicador de trabajo forzoso potencial          | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                                                                                                                           |
|                        | ¿Cuáles son las fuentes de agua potable a bordo?                                                                                                                    | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberá llevarse agua potable de calidad y cantidad suficientes.                                                                             |
|                        | ¿Está suficientemente limpia el agua potable?                                                                                                                       | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberá llevarse agua potable de calidad y cantidad suficientes.                                                                             |
|                        | ¿Con qué frecuencia se suministra agua dulce al buque?                                                                                                              | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberá llevarse agua potable de calidad y cantidad suficientes.                                                                             |
|                        | ¿Se ha quedado alguna vez el buque sin comida o agua potable en el mar?                                                                                             | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 27 – A bordo de los buques pesqueros deberán llevarse y servirse alimentos de valor nutritivo, calidad y cantidad suficientes, y agua potable de calidad y cantidad suficientes. |
|                        | ¿Hay un retrete a bordo?                                                                                                                                            | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 26 – El alojamiento a bordo deberá estar debidamente equipado, incluidas instalaciones sanitarias como retretes.                                                                 |
|                        | ¿Tiene suficiente tiempo y agua caliente para lavarse todos los días, si así lo desea?                                                                              | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 26 – El alojamiento a bordo deberá estar debidamente equipado, incluidos retretes e instalaciones para lavarse, y suministro de agua caliente y fría en cantidad suficiente.     |
|                        | ¿Puede hablarme de los dormitorios? <i>Por ejemplo, ¿cuántas personas comparten un dormitorio?</i><br>¿Proporciona la empresa un colchón, una manta y una almohada? | Trabajo en condiciones de vida degradantes      | Art. 26 – El alojamiento a bordo deberá estar debidamente equipado, incluidas ventilación, calefacción, refrigeración del ambiente e iluminación.                                     |
|                        | ¿Cómo se mantiene caliente cuando hace frío o tormenta? ¿Cómo se mantiene fresco el dormitorio cuando hace calor?                                                   | Trabajo en condiciones de vida degradantes      |                                                                                                                                                                                       |
| Sección 7.<br>Salarios | ¿Tiene un salario básico mensual? ¿Cuánto es?                                                                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|                        | ¿Con qué frecuencia suele cobrar su salario básico? <i>Por ejemplo, cada mes, cada tres meses o al final del contrato.</i>                                          |                                                 | Art. 23 – Pescadores remunerados mensualmente o con otros pagos regulares.                                                                                                            |
|                        | ¿Quién suele pagarle su salario básico?                                                                                                                             |                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|                        | ¿Le pagan en efectivo o en una cuenta bancaria?                                                                                                                     |                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|                        | [Si le pagan por banco] ¿Quién tiene acceso a su tarjeta bancaria?                                                                                                  | Abuso de vulnerabilidad / Retención de salarios |                                                                                                                                                                                       |

| Herramienta 7. (cont.)              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                             | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Indicador de trabajo forzoso potencial             | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                                                                                                                      |
|                                     | ¿Recibe también una prima en efectivo de permanencia a bordo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Con qué frecuencia recibe su prima de permanencia a bordo? ¿Cuánto suele ser?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Se descuenta del salario básico o se añade al salario básico?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Recibe una prima y/o una parte de las capturas?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | [En caso afirmativo] ¿Con qué frecuencia recibe la prima o su parte de las capturas?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | En su último viaje de pesca/la última vez que recibió una prima o su parte de las capturas, ¿a cuánto ascendió la prima/parte de las capturas?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Le entregan una hoja de haberes?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Son exactos los datos que figuran en su hoja de haberes?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Le han dado alguna vez una hoja de haberes en la que figuraban importes salariales que en realidad usted nunca recibió?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Retención de salarios / Abuso de la vulnerabilidad |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿El propietario/capitán o patrón/agente envía parte de su dinero a su familia?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    | Art. 24 – Se garantizará que el pescador tenga la oportunidad de transferir a sus respectivas familias, sin costo alguno, la totalidad o parte de las remuneraciones percibidas. |
|                                     | [En caso afirmativo] ¿Tiene alguna forma de comprobar que su familia recibe el dinero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Aislamiento                                        |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | [En caso afirmativo] ¿Reciben el importe prometido?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Retención de salarios                              |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Alguien se queda con su dinero hasta el final del viaje de pesca o del contrato?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Retención de salarios                              |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Alguna vez ha tenido problemas para obtener su dinero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Retención de salarios                              |                                                                                                                                                                                  |
| Sección 8.<br>Descuentos salariales | La última vez que le ocurrió esto, ¿cuánto tiempo tuvo que esperar para recibir el importe íntegro de su salario?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Retención de salarios                              |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | Si renuncia al trabajo antes de tiempo, ¿le pagarían los días que ya ha trabajado?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Retención de salarios                              |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Tiene que pagar por lo básico, como comida suficiente, agua potable limpia, EPP de trabajo, como guantes, botas o un impermeable?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Salarios inferiores al promedio                    |                                                                                                                                                                                  |
|                                     | ¿Qué se descuenta, dado el caso, de su salario básico o de su prima de permanencia a bordo?<br><i>Por ejemplo,</i><br><i>Deuda relativa a la contratación</i><br><i>Anticipos (sobre la paga)</i><br><i>Comida</i><br><i>Alojamiento previo a la partida</i><br><i>EPP o ropa de trabajo</i><br><i>Multas (por ejemplo, por infracciones de conducta en el mar, por baja productividad, por accidentes o daños en el buque)</i><br><i>Cigarrillos</i><br><i>Consumo de alcohol</i> | Salarios inferiores al promedio                    |                                                                                                                                                                                  |

| Herramienta 7. (cont.) |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                        |                                                                                                                                  |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                | Indicador de trabajo forzoso potencial | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT                                                                                      |
| Sección 9.<br>Deudas   | ¿Aceptó estos descuentos por adelantado?                                                                                                                                                                                                                | Retención de salarios                  |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Se descuenta el importe correcto?                                                                                                                                                                                                                      | Retención de salarios                  |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Se le descuentan del salario básico los días que pasa en tierra?                                                                                                                                                                                       | Retención de salarios                  |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Le cobraron dinero por conseguir este trabajo? <i>Por ejemplo, por el pasaporte o la libreta marítima, por una formación básica en materia de seguridad, por un examen médico, por el alojamiento previo a la salida o por una tasa de patrocinio.</i> | Servidumbre por deudas                 | Art. 22 – Está prohibido imputar a los pescadores los honorarios u otros gastos correspondientes a su contratación o colocación. |
|                        | [En caso afirmativo] ¿Quién realizó el descuento?<br>¿Qué era lo que tenía que pagar exactamente?                                                                                                                                                       |                                        |                                                                                                                                  |
|                        | [Si no hay descuentos] ¿Quién pagó su pasaporte, libreta marítima, formación básica en materia de seguridad y examen médico?                                                                                                                            |                                        |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Tiene que reembolsarlos? <i>Por ejemplo, por medio de descuentos salariales</i>                                                                                                                                                                        | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Le han pedido alguna vez que reembolse un importe superior al costo real de los documentos?                                                                                                                                                            | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Ha tenido que pedir dinero prestado para conseguir este trabajo (o para desplazarse a la agencia de contratación)?                                                                                                                                     | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Quién le prestó el dinero?                                                                                                                                                                                                                             |                                        |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Cómo lo va a devolver?                                                                                                                                                                                                                                 |                                        |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Han cambiado los importes o los plazos de su deuda en relación con las condiciones iniciales? ¿En qué circunstancias?                                                                                                                                  | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | [Solo en el caso de pescadores migrantes] ¿Le cobró el agente de contratación o el agente de transporte una «comisión de garantía» de que cumpliría su contrato?                                                                                        | Servidumbre por deudas                 | Art. 22 – Está prohibido imputar a los pescadores los honorarios u otros gastos correspondientes a su contratación o colocación. |
|                        | ¿Tiene alguna otra deuda con un intermediario o agente marítimo?                                                                                                                                                                                        | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Pidió un anticipo de efectivo al inicio de su contrato?                                                                                                                                                                                                |                                        |                                                                                                                                  |
|                        | [En caso afirmativo] ¿A quién? ¿Qué porcentaje de su salario básico recibió por adelantado?                                                                                                                                                             | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Ha pedido prestado algún otro dinero a la empresa pesquera? <i>Por ejemplo, para enviar dinero a su familia, para alimentos o para suministros.</i>                                                                                                    | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Tiene alguna deuda a bordo con el capitán o patrón o el agente marítimo? <i>Por ejemplo, por aperitivos, cigarrillos o llamadas telefónicas.</i>                                                                                                       | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |
|                        | ¿Alguna vez ha tenido que realizar otro viaje de pesca para rembolsar los anticipos en efectivo o las deudas de un viaje de pesca anterior?                                                                                                             | Servidumbre por deudas                 |                                                                                                                                  |

| Herramienta 7. (cont.)                                 |                                                                                                                                                                                                                             |                                                      |                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Sección                                                | Pregunta                                                                                                                                                                                                                    | Indicador de trabajo forzoso potencial               | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT |
|                                                        | ¿Alguna vez alguien le ha presionado para que trabaje en el buque para pagar sus deudas? ¿Quién?                                                                                                                            | Servidumbre por deudas                               |                                             |
|                                                        | ¿Sus deudas le impedirían dejar este trabajo, si así lo deseara?                                                                                                                                                            | Servidumbre por deudas                               |                                             |
| Sección 10.<br>Documentos                              | ¿Qué documentos tiene?<br><i>Por ejemplo:</i><br><i>Libreta marítima</i><br><i>Pasaporte</i><br><i>Certificado de formación básica en materia de seguridad</i><br><i>Certificado sanitario</i><br><i>Permiso de trabajo</i> | Abuso de la vulnerabilidad                           |                                             |
|                                                        | Cuando empezó a trabajar, ¿quién se encargó de su formación básica en materia de seguridad, su libreta marítima y su pasaporte?                                                                                             |                                                      |                                             |
|                                                        | [Si no tiene pasaporte, libreta marítima o permiso de trabajo] Antes de empezar a trabajar, ¿quién debía encargarse de tramitar sus documentos?                                                                             | Abuso de la vulnerabilidad                           |                                             |
|                                                        | Cuando está en el mar, ¿quién guarda su pasaporte y su libreta marítima?                                                                                                                                                    | Retención de documentos                              |                                             |
|                                                        | Mientras está en el puerto, ¿tiene acceso a sus documentos cuando lo desea?                                                                                                                                                 | Documentos retenidos / Restricciones de circulación  |                                             |
|                                                        | Si quisiera abandonar el buque y volver a casa antes de que termine su contrato, ¿le devolverían sus documentos de inmediato?                                                                                               | Retención de documentos                              |                                             |
|                                                        | ¿Tiene que dejar algún documento en la oficina de la compañía pesquera o de la agencia de contratación cuando sale al mar? <i>Por ejemplo, su DNI o la escritura de su casa o terreno.</i>                                  | Retención de documentos                              |                                             |
|                                                        | [En caso afirmativo] Si quisiera abandonar el buque y regresar a su país, ¿le devolverían estos documentos de inmediato?                                                                                                    | Retención de documentos                              |                                             |
|                                                        | [En caso afirmativo] Si rompe el contrato antes de tiempo, ¿qué pasaría con sus documentos?                                                                                                                                 | Retención de documentos                              |                                             |
| Sección 11.<br>Libertad de circulación/<br>aislamiento | ¿Cuánto tiempo suele permanecer el buque en el mar durante cada viaje de pesca?                                                                                                                                             | Aislamiento                                          |                                             |
|                                                        | Durante su último viaje de pesca, ¿cuántas veces regresó el buque al puerto?                                                                                                                                                | Aislamiento                                          |                                             |
|                                                        | ¿Puede salir del buque cuando está en el puerto?                                                                                                                                                                            | Restricción de circulación                           |                                             |
|                                                        | ¿Puede salir del puerto?                                                                                                                                                                                                    | Restricción de circulación                           |                                             |
|                                                        | Mientras está en el puerto, ¿puede comunicarse con su familia y amigos?                                                                                                                                                     | Aislamiento                                          |                                             |
|                                                        | Durante los viajes de pesca, ¿con qué frecuencia habla con su familia?                                                                                                                                                      | Aislamiento                                          |                                             |
|                                                        | ¿Puede utilizar el teléfono por satélite para llamar a su familia mientras está a bordo?                                                                                                                                    | Aislamiento                                          |                                             |
|                                                        | [En caso afirmativo] ¿Cuánto le cobran por utilizar el teléfono satelital?                                                                                                                                                  | Servidumbre por deudas / Retención de salarios       |                                             |
|                                                        | ¿Alguna vez le han trasladado a otro buque sin su consentimiento?                                                                                                                                                           | Restricción de circulación / Intimidación y amenazas |                                             |

| Herramienta 7. (cont.)                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                          |                                             |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Sección                                                | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                  | Indicador de trabajo forzoso potencial   | Referencias del Convenio núm. 188 de la OIT |
|                                                        | ¿Pasó más tiempo en el mar porque fue trasladado de un buque a otro?                                                                                                                                                                                                      | Restricción de circulación / aislamiento |                                             |
|                                                        | ¿Eran los buques propiedad del mismo propietario/ empresa?                                                                                                                                                                                                                | Restricción de circulación               |                                             |
| <b>Sección 12. Amenazas y violencia</b>                | ¿Puede hablarme de las relaciones entre la tripulación y la dinámica de trabajo a bordo?                                                                                                                                                                                  |                                          |                                             |
|                                                        | ¿Podría hablarme sobre su relación con el capitán?<br>¿Le gusta trabajar con el capitán?                                                                                                                                                                                  | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿Qué pasa si se toma un descanso cuando el capitán o patrón quiere que trabaje?                                                                                                                                                                                           | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | Si un pescador comete un error en el trabajo, ¿qué ocurre? <i>Por ejemplo, ¿qué tipo de castigos utiliza el propietario, el capitán o patrón o el comandante?</i>                                                                                                         | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿El capitán o patrón o el comandante insultan alguna vez a la tripulación a bordo?                                                                                                                                                                                        | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿Qué tipo de amenazas, dado el caso, ha sufrido en el buque? <i>Por ejemplo, que le digan que le mandarán a casa antes de tiempo sin pagarle, que tendrá que saltarse una comida, que tendrá que vigilar durante el tiempo de descanso o que le quitarán el teléfono.</i> | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿Quién hace las amenazas? <i>Por ejemplo, otros trabajadores, el capitán o patrón, el supervisor, el propietario o el intermediario o la agencia de contratación.</i>                                                                                                     | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿La agencia de contratación/agente/capitán o patrón ha amenazado alguna vez a su familia?                                                                                                                                                                                 | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿Ha recibido usted instrucciones del propietario, el capitán o patrón o el supervisor sobre lo que tiene que decir cuando se entrevista con funcionarios del gobierno? <i>Por ejemplo, sobre el salario, el horario de trabajo o la seguridad a bordo.</i>                | Intimidación y amenazas                  |                                             |
|                                                        | ¿Hay violencia en el buque? <i>Por ejemplo, golpes o bofetadas, uso de armas o cuchillos</i>                                                                                                                                                                              | Violencia física y sexual                |                                             |
|                                                        | ¿Quién, a bordo del barco suele recibir el peor trato?<br>¿Quién es el autor de los maltratos y por qué?                                                                                                                                                                  | Violencia física y sexual                |                                             |
|                                                        | ¿Ha sufrido alguna vez violencia en el puerto? En caso afirmativo, ¿por quién? ¿Cuándo?                                                                                                                                                                                   | Violencia física y sexual                |                                             |
| <b>Sección 13. Posibilidad de renunciar al trabajo</b> | ¿Cuánto tiempo más tiene que trabajar en el buque según su contrato?                                                                                                                                                                                                      |                                          |                                             |
|                                                        | Si quisiera dejar de trabajar en el buque antes de que termine su contrato, ¿podría hacerlo?                                                                                                                                                                              | Restricción de circulación               |                                             |
|                                                        | [En caso negativo] ¿Por qué no?                                                                                                                                                                                                                                           | Restricción de circulación               |                                             |
|                                                        | ¿Qué pasaría con su paga final, sus deudas o sus documentos si rompe su contrato antes de tiempo?                                                                                                                                                                         | Retención de salarios                    |                                             |
|                                                        | ¿Tendría que pagarse el billete de avión de vuelta a casa?                                                                                                                                                                                                                | Retención de salarios                    |                                             |



## 5. ¿Qué ocurre si se detectan indicadores de trabajo forzoso? Investigación, remisión de los casos y medidas de cumplimiento de la ley

---

Cuando se detectan indicadores de trabajo forzoso, las posibilidades de seguimiento y las obligaciones de las autoridades varían en función del marco jurídico de cada país y de los mandatos de las autoridades reguladoras que operan en él. Sin embargo, casi todos los regímenes de inspección están relacionados con un proceso de investigación y mecanismos de remisión de los casos, a veces múltiples. En el marco de estos regímenes de inspección suele ser necesaria una investigación posterior por parte de la misma autoridad o de otra, como una fuerza policial de lucha contra la trata

de personas. Si se confirma o se considera probable la existencia de trabajo forzoso, la investigación debe ir seguida de la remisión del caso a la fiscalía. El objetivo debe ser garantizar que los indicios de trabajo forzoso son objeto de investigación y no se dejan de lado, se ocultan o sencillamente se someten a un proceso de mediación.

La herramienta 9 ofrece un amplio conjunto de consideraciones para la investigación de seguimiento, la remisión de los casos y el procesamiento de presuntos casos de trabajo forzoso en la pesca comercial.



**Herramienta 9. Protocolos de la investigación de seguimiento y remisión de los presuntos casos de trabajo forzoso****Notificación rápida**

- A menudo el plazo para llevar a cabo las inspecciones en la pesca es limitado. Los capitanes o patrones y propietarios suelen tener prisa por desembarcar sus capturas o hacer los últimos preparativos y salir al mar. El inspector/agencia ante una sospecha de situación de trabajo forzoso debe actuar con rapidez para remitir formalmente a la agencia principal la sospecha y la decisión (o recomendación) de detener un buque. Para proteger a los pescadores y la investigación en curso sobre trabajo forzoso, las autoridades pueden decidir notificar y luego detener el buque o los buques sobre la base de infracciones laborales y sanitarias o de seguridad del buque que son relativamente fáciles de observar y documentar, como la falta de formación obligatoria de la tripulación, el mal estado de las artes de pesca o de las cubiertas, la ausencia de copias de los acuerdos de trabajo de los pescadores, entre otras. Una orden de detención que sea relativamente poco controvertida puede dar más tiempo a las autoridades y confianza a los pescadores para investigar los abusos laborales que son relativamente difíciles de observar y documentar.

**Investigación de seguimiento**

- La investigación que complementa la inspección y notificación iniciales puede incluir entrevistas adicionales y más amplias y el examen de documentos adicionales, incluidas las comunicaciones electrónicas entre los empleadores o los agentes de los buques pesqueros en el puerto y los que se encuentran a bordo del buque.
- En algunos casos, el organismo responsable de la inspección de trabajo deberá remitir los presuntos casos de trabajo forzoso (o trata de personas) a otro organismo. El primer organismo pasa entonces a desempeñar un papel secundario en la investigación. Sin embargo, debido a este cambio en la dirección, la solidez y la calidad de las conclusiones de la inspección inicial y su documentación cobran mucha importancia. Para el primer organismo es necesario realizar un seguimiento de la investigación y de sus resultados para fundamentar las pruebas y conclusiones de la inspección inicial, y mantener la presión sobre el organismo encargado de la investigación de seguimiento a fin de garantizar que las acusaciones de trabajo forzoso se tomen en serio y se investiguen a fondo.

**Retirar, repatriar, garantizar el acceso a vías de recurso y reparación**

- Los pescadores que se encuentren en una situación de trabajo forzoso o que pidan ayuda a las autoridades para abandonar el buque o al empleador deben ser retirados del buque en condiciones de seguridad. La mayoría de los países cuentan con protocolos y servicios de atención a las víctimas de la trata de personas y del trabajo forzoso. Otros pescadores que pidan ayuda para abandonar a un empleador o un buque deben recibir ayuda y no ser obligados o instados por las autoridades a volver a subir a bordo del buque.
- Los pescadores migrantes que deseen abandonar un buque deben recibir ayuda, independientemente de que las autoridades hayan determinado la existencia de trabajo forzoso. Los pescadores que no reúnan los requisitos para permanecer en el país en el que desembarcan deben ser repatriados a sus países de origen, de conformidad con el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188).
- Los funcionarios consulares pueden desempeñar un papel decisivo a este respecto, en particular en cuanto a extender los documentos de viaje, coordinar con las autoridades de inmigración y velar por que los pescadores no sufran más daños durante el proceso de repatriación.
- En el marco de los esfuerzos de retirada se debe tener debidamente en cuenta el acceso de las víctimas a vías de recurso y reparación, en particular cómo obtener el pago íntegro de los salarios e indemnizaciones que se adeudan a los pescadores. La falta de acceso a vías de recurso y reparación también puede ser el primer factor que disuade a los pescadores de denunciar a las autoridades las circunstancias en las que se encuentran. Las investigaciones señalan que los esfuerzos de retirada que no tienen en cuenta la necesidad de un pescador migrante de acceder a sus salarios impagos y al «depósito de garantía» no atienden las necesidades y los deseos de los pescadores involucrados y pueden promover que esos pescadores vuelvan a migrar. Los pescadores también pueden necesitar orientación y apoyo para liberarse de las deudas derivadas de su experiencia de trabajo forzoso.

**Hacer cumplir la ley en lugar de promover la mediación**

- En algunos casos, las autoridades considerarán que las denuncias de graves abusos de los derechos laborales son simplemente disputas entre los intereses de una persona y los de otra, e instarán a los pescadores y a los propietarios de los buques a llegar a un acuerdo rápido. Pero la violencia de los capitanes o patrones sin escrúpulos o el robo de salarios, por ejemplo, no son disputas relacionadas con los intereses del trabajador frente a los del empleador, sino graves abusos laborales por los cuales los empleadores deben responder plenamente. Cuando en vez de aplicar la ley en caso de violaciones graves de los derechos laborales se recurre a la mediación, el acuerdo de mediación puede llevar a soluciones menos severas o más débiles que las soluciones y sanciones que se aplicarían si el caso se tratara como trabajo forzoso. Y las autoridades que presentan pruebas de abusos laborales a los empleadores para que «lleguen a un acuerdo» pueden poner a los pescadores en peligro de sufrir represalias por parte de los empleadores, quienes pueden ejercer presión sobre ellos para que acepten menos de lo que exige la ley.

## Herramienta 9. (cont.)

### Evitar enfoques y soluciones informales

- Las organizaciones benéficas y de derechos laborales utilizan a veces sus conexiones personales con funcionarios portuarios para pedirles que medien en casos de graves abusos laborales. Estos enfoques informales a veces pueden resolver o poner fin a las quejas, pero dejan fuera a las autoridades de la inspección laboral, las cuales pierden la oportunidad de fortalecer las capacidades y el criterio que necesitan para luchar eficazmente contra el trabajo forzoso en la pesca. En lugar de proceder a través de canales informales o personales, los sindicatos y otros agentes de primera línea que prestan apoyo a los pescadores deberían llevar los casos de abusos laborales graves a las autoridades competentes y hacer un seguimiento de su tramitación, con el fin de fomentar el estado de derecho en la pesca y contribuir a garantizar resultados coherentes y justos para los pescadores. Los sindicatos y las organizaciones de trabajadores deben desempeñar un papel central en el diseño y puesta en marcha de un mecanismo de reclamación a nivel operativo para que los pescadores puedan presentar sus quejas, tanto en tierra como en el mar. Toda la tripulación debe recibir formación sobre el uso del mecanismo de reclamación, y los pescadores deben poder ponerse en contacto con sus representantes sindicales mientras estén a bordo de los buques para recibir ayuda para presentar quejas y obtener reparación.

### Ampliar el alcance

- Las prácticas laborales –buenas y malas– suelen ocurrir en los buques controlados por los propios propietarios o por agencias de contratación. Las autoridades que determinen la existencia de trabajo forzoso (o procedan a la remisión de los casos) en un buque deben inspeccionar sin demora los buques afines y similares. Este enfoque de «bola de nieve» es otro elemento clave de una estrategia de inspección más amplia basada en el riesgo (véase la sección 3), que permite canalizar los recursos de inspección hacia los contextos en los que el riesgo de abusos es mayor. También tiende a aplicar reglas de juego equitativas para el cumplimiento de las normas laborales.

### Difundir las medidas de cumplimiento de la ley

- En muchos contextos, las medidas de cumplimiento de la ley contra los empleadores se aplican discretamente (o incluso en privado). En el caso de los buques nacionales, en particular, la difusión de las medidas de cumplimiento de la ley indica a otros empleadores que aplican prácticas abusivas que su gobierno está intensificando las medidas de cumplimiento de la ley en su sector. Permite a las autoridades utilizar la amenaza de inspección y el procesamiento por trabajo forzoso para obligar a los empleadores a cumplir la ley. Sin embargo, esta estrategia puede tener resultados distintos en el caso de los buques extranjeros para los cuales una amplia difusión de las medidas de cumplimiento de la ley puede incitarlos a cambiar de puerto con el fin de evitar la inspección.

### Hacer un seguimiento de las violaciones de las normas laborales incluso cuando no se ajusten a la definición legal de trabajo forzoso

- En algunos casos, las investigaciones concluirán que las violaciones son graves, pero no equivalen a trabajo forzoso. Es probable que en estos casos existan graves violaciones de las normas laborales, y las autoridades deben actuar para hacer cumplir la ley. A continuación se presenta un breve ejemplo que permite ilustrar esta situación. Un pescador que informa a un inspector de trabajo que ha firmado papeles en los que figuran importes salariales que en realidad nunca ha percibido se encuentra en una posible situación de trabajo forzoso. Puede que existan retenciones salariales y que el salario sea inferior al prometido en el contrato. Se trata de dos importantes señales de alerta sobre el trabajo forzoso. Pero si los detalles del caso muestran una retención salarial, pero un pago global al término de la campaña de pesca, es posible que las autoridades no estén ante una situación de trabajo forzoso con arreglo a la legislación nacional, pero sí ante una infracción salarial grave que exige la aplicación de medidas de cumplimiento de la ley. Adoptar medidas de cumplimiento de la ley en caso de infracción salarial puede ser una señal para los capitanes o patrones, propietarios y agencias de contratación que la autoridad se compromete a exigir responsabilidades a los empleadores, y puede evitar que las situaciones se degraden hasta convertirse en trabajo forzoso.

### Consideraciones especiales cuando se detectan señales de alerta de trabajo forzoso en las inspecciones en el mar

- La discreción y un acertado criterio son especialmente importantes cuando se detectan posibles situaciones de trabajo forzoso en las inspecciones en el mar. En tales circunstancias, lo más seguro es exigir que el buque regrese inmediatamente a puerto para una inspección completa. Una situación de trabajo forzoso suele ir acompañada del incumplimiento evidente de otros requisitos a los que está sujeto el buque –las infracciones de las medidas de seguridad y salud son relativamente fáciles de identificar– y estas violaciones pueden servir de justificación para emitir la orden. Los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la legislación pesquera también están facultados para llevar un buque a puerto para su inspección y para detenerlo en caso de infracción de las medidas de conservación y ordenación de la pesca o de la legislación pesquera (pesca INDNR).
- Por la seguridad de los pescadores, las autoridades y otros agentes de primera línea no deben revelar a otros pescadores, supervisores o capitanes o patrones que se ha detectado trabajo forzoso. Se debe preguntar a los pescadores en situación de trabajo forzoso si desean regresar a puerto con las autoridades o en el buque de su empleador.
- Las autoridades y los pescadores de los buques de pesca en altamar pueden tener menos opciones. Una orden de regresar a puerto puede entrañar semanas de viaje y grandes riesgos para los pescadores de quienes el capitán o patrón u otros sospechan de haber realizado alegaciones de trabajo forzoso. Si las autoridades pueden trasladar a puerto a las víctimas del trabajo forzoso, deberían hacerlo. Sin embargo, los buques que operan exclusivamente en alta mar rara vez son inspeccionados en el mar. En los casos de inspecciones en el mar de buques pesqueros en altamar con licencia para operar en las zonas económicas exclusivas (ZEE) de un tercer país, los buques pueden ser conducidos al puerto más cercano de ese tercer país para una inspección/investigación más a fondo si existe alguna sospecha de infracción (es decir, cualquier sospecha de incumplimiento de una medida de conservación y gestión aplicable).

# Referencias

---

- Decker Sparks, Jessica L. and Leslie K. Hasche. 2019. «Complex Linkages between Forced Labor Slavery and Environmental Decline in Marine Fisheries». *Journal of Human Rights* 18(2): 230 a 245.
- Environmental Justice Foundation. 2019. [\*Blood and Water: Human Rights Abuse in the Seafood Industry\*](#).
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2022. [\*El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022 - Hacia la transformación azul\*](#).
- Global Seafood Alliance. 2022. [«New Edition of Responsible Fishing Vessel Standard released»](#), artículo en línea.
- . 2023. [Responsible Fishing Vessel Standard, Issue 2.1](#).
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2007. [«Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 \(núm 188\)»](#).
- . 2009. [Fighting Forced Labour: The Example of Brazil](#).
- . 2011. [Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 \(núm. 188\)](#), TMEPCG/2010/12.
- . 2012. [Indicadores del trabajo forzoso de la OIT](#).
- . 2013. [Caught at Sea: Forced Labour and Trafficking in Fisheries](#).
- . 2017a. [«El Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 \(núm. 188\) entra en vigor»](#), comunicado de prensa, 16 de noviembre.
- . 2017b. [Pautas sobre la inspección por el Estado del pabellón de las condiciones de vida y de trabajo a bordo de los buques pesqueros](#).
- . 2018a. [Baseline Research Findings on Fishers and Seafood Workers in Thailand](#).
- . 2018b. [Directrices relativas a la medición del trabajo forzoso](#), ICLS/20/2018/Guidelines.
- . 2020. [Endline Research Findings on Fishers and Seafood Workers in Thailand](#).
- . 2021. [Materiales de formación de la OIT sobre la inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros](#).
- . 2022. [Mapping of organizations, institutions and companies developing digital solutions to address forced labour in the fisheries sector](#), 8.7 ILO Accelerator Lab.
- , FAO. 2013. [Guía para hacer frente al trabajo infantil en la pesca y la acuicultura](#).
- , Walk Free, OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2022. [Estimaciones mundiales de 2021 sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso - Resumen Ejecutivo](#). Ginebra.
- Schmitt, M. 2018. [«CBP Publishes Responsible Business Practices on Forced Labour Risk in the Global Supply Chain»](#), Expeditors Newsflash, 22 de agosto.
- Selig, Elizabeth R., Shinnosuke Nakayama, Colette C. C. Wabnitz, et al. 2022. [«Revealing global risks of labor abuse and illegal, unreported, and unregulated fishing.»](#) Nature Communications 13 (abril).
- TMT (Trygg Mat Tracking). 2021. [«Combined IUU Vessel List»](#), artículo en línea.







**Servicio de Principios y Derechos Fundamentales  
en el Trabajo (FUNDAMENTALS)**

**Departamento de Gobernanza y  
Tripartismo (GOVERNANCE)**

Oficina Internacional del Trabajo  
4 route des Morillons  
CH-1211 Ginebra 22 – Suiza  
T: +41 (0) 22 799 61 11  
E: [fundamentals@ilo.org](mailto:fundamentals@ilo.org)

► [www.ilo.org/forcedlabour](http://www.ilo.org/forcedlabour)

*En colaboración con:*



**ILR School**

Cornell University School of  
Industrial and Labor Relations (ILR)